

Número 4.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de marzo del año dos mil seis.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Antonio Alcedo González
D^a Eva M^a Corrales Caballero
D^a Manuela Forja Ramírez
D^a M^a Auxiliadora Delgado Campos

Concejales

D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. José María Fernández Pupo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Regla Delgado Laynez
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Virginia Curtido Fernández
D. Francisco Segarra Rebollo
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D^a Laura Almisas Ramos

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día quince de marzo del año dos mil seis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de los Concejales D. Felipe Márquez Mateo y D^a Encarnación Niño Rico.

Manifiesta asimismo el Sr. Alcalde que como comprenderán los miembros del Grupo Socialista, con el discurso que permanentemente vienen manteniendo sobre la silla vacía, al Equipo de Gobierno le cuesta trabajo que un Concejal priorice otro tipo de intereses que no sean los municipales, porque parece que la Sra. Encarnación Niño no

está aquí porque no quiere el Equipo de Gobierno y D. Felipe Márquez resulta que no está aquí porque él no quiere, opinando que se ha de tener un mínimo de respeto a la Institución y mantener un mismo discurso, opinando que hoy se evidencia muy claramente que es lo que hay, además que muchas veces se miente a la opinión pública diciendo lo que no es, porque hoy falta el Sr. Márquez porque tienen que estar todos los Diputados Provinciales al tratarse asuntos de mayoría absoluta en la Diputación Provincial y no falta ninguno, sin embargo, aquí en el Pleno de Rota, que es ordinario, convocado mensualmente, resulta que hoy no importa, lo que le parece un poco fuerte, estando haciendo un flaco favor al pueblo de Rota.

Abierta la Sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 21 de septiembre del año 2005, números 12, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Comunicación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en relación con adhesión a campaña internacional "Armas Bajo Control".

El Sr. Alcalde da cuenta de comunicación que le dirige el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en contestación al acuerdo plenario de adhesión a la Campaña Internacional "Armas Bajo Control".

2.2.- Dar cuenta de Decreto dictado por, el Sr. Alcalde-Presidente, dando de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a Dª Manuela Forja Ramírez, en régimen de dedicación exclusiva.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 1 de febrero de 2006, por el que se resuelve dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a Dª Manuela Forja Ramírez, con efectos del día 1 de febrero de 2006, en régimen de dedicación exclusiva, correspondiéndole la asignación económica establecida a tales efectos.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA
DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 13 de enero al 15 de febrero del año 2006, numerados del 138 al 855, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO
AMBIENTE, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE
ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL
TERMINO MUNICIPAL DE ROTA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, al punto Iº, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, para aprobar definitivamente el Proyecto de Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica en el término municipal de Rota.

Asimismo, por el Sr. Secretario se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 42, de fecha 3 de marzo, de la corrección de errores al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Seguidamente, se conoce el texto integro de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, D. Antonio Alcedo González, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A propuesta de este Delegado, este mismo Órgano en sesión celebrada el pasado 16 de diciembre de 2005, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en nuestro término municipal.

Con este acuerdo iniciaba su andadura uno de los instrumentos jurídicos de mayor relevancia dentro de nuestro ámbito local, pues una vez que podamos contar con su aplicación técnico-jurídica paliaremos en gran medida las desagradables consecuencias tanto para la normal convivencia, como incluso para la salud de todos los ciudadanos que los ruidos incontrolados provocan.

De acuerdo a los informes emitidos tanto por el Ingeniero Técnico Municipal, como por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente, procede la aprobación definitiva del texto de la Ordenanza, una vez incorporado a ella las sugerencias que durante el periodo de información pública se han producido, y que según se recoge en el informe del Jefe de Sección, sólo ha sido un escrito que ha presentado la Unidad Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Por todo ello, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

1º.- Apruebe con carácter definitivo el Proyecto de Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica en el término municipal de Rota.

2º.- Acuerde se ordene la publicación integra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipales y cuantos otros medios de Información Pública disponga este Ayuntamiento."

Del mismo modo, se conoce el informe emitido por el Jefe de Sección, que dice así:

"Informe que emite el técnico que suscribe sobre la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Vicepresidente de la Fundación para la Agricultura y el Medio Ambiente y relativa a la aprobación con carácter definitivo de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

Propone el Sr. Delegado, que sometido a consideración su propuesta sea esta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano competente y con ello la Ordenanza Municipal contra ruidos, incorporando las alegaciones y sugerencias que durante el periodo de información pública se han producido, y es precisamente sobre el procedimiento desarrollado y la posibilidad de aprobación, el objeto sobre el que versa este informe.

Como ya quedara reflejado en el informe que emití el 28 de septiembre de 2005, con ocasión de la aprobación inicial del texto de la Ordenanza, el procedimiento de aprobación de la misma será el establecido en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85 reguladora de las bases de Régimen Local, y de manera mas detallada el procedimiento que se describe en el artículo 4 9 del citado texto, según el cual, el procedimiento comienza con la aprobación inicial del texto de la Ordenanza, circunstancia ésta que se produjo en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2005.

Aprobado el texto continúa el artículo 4 9 del antes citado texto legal, ha de someterse a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y Tablón de Edictos Municipales. Ambos requisitos fueron cumplimentados, el primero con la publicación del anuncio en el BOP nº 1 de 1 de enero de 2006. En cuanto al segundo, según consta en el informe emitido por la responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), el periodo de información pública fue durante los días 03/01/06 a 07/02/06.

Acreditadas estas circunstancias, se puede dar por cumplimentado el requisito legalmente exigido de información pública. Se trata ahora de informar sobre si durante el plazo de información pública, se presentó alguna alegación o sugerencia, que implicase modificación del texto de la Ordenanza, y con ello nueva aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En este orden de cosas, se ha de informar, que efectivamente y como queda acreditado en el informe de la responsable de la OAC e incorporado al expediente, consta que por el técnico de la unidad técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, se ha presentado escrito de sugerencias, que conocidas por el Ingeniero Técnico Municipal, Juan Antonio Navas, han sido informadas en el sentido que en el informe por él emitido en fecha 01 de marzo de 2006, se incorpora a este expediente.

Llegados a este punto no cabe al Técnico que suscribe, sino informar desde el punto de vista jurídico, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, informe que emito en sentido favorable, al ser ajustada a derecho la propuesta del Sr.

Concejal y por tanto procede la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la incorporación de las sugerencias aportadas por la UTM de la Mancomunidad, en el sentido informado por el Técnico Municipal.

Aprobada la Ordenanza de forma definitiva, será necesaria su integra publicación en el BOP y que transcurra el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, quince días hábiles desde la recepción por la Administración estatal y autonómica para considerar su entrada en vigor, y en consecuencia su incorporación al patrimonio jurídico local."

Posteriormente, se conoce el texto íntegro del informe técnico de modificación e incorporación de la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica en el término municipal, de fecha 1 de marzo, que dice así:

"Transcurrido el plazo de información pública de la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica, se presenta una sola solicitud por parte de la Oficina Técnica de Medio Ambiente zona Sur de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir en la que se incluye un Informe de Sugerencias a la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica con registro de entrada general en este Ayuntamiento de Rota con nº 002378 y fecha 7 de febrero de 2006, el técnico que suscribe, una vez analizado las sugerencias y recopilado información durante el periodo información pública recomienda que se incluyan las siguientes modificaciones e incorporaciones a la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica con el objeto de que se obtenga una herramienta completa y acorde a nuestras necesidades:

1º Incorporación;

Incluir en la Ordenanza anexo de modelo de Certificaciones Acústicas y anexo Cálculos teóricos del NAE y NE.

2º Incorporación;

Incluir en Dispongo un Artículo único y disposición final única.

Artículo único. Se aprueba, en desarrollo del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación acústica referidos a los ruidos y vibraciones, que se inserta a continuación.

Disposición final única. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1º Modificación;

Artículo 25, apartado 8.- En aquellos casos en que la actividad ruidosa tuviese una duración inferior a 10 minutos, el tiempo de medición deberá recoger de forma clara e inequívoca el periodo real de máxima afección, valorándose al menos un periodo de 60 segundos o la suma de tiempos parciales hasta completar 60 segundos, para los casos de ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas o similares.

Artículo 26, apartado 2.- Se valorará la afección sonora de la fuente ruidosa sobre el receptor, incluido el ruido de fondo, teniendo presente el horario de funcionamiento de la actividad ruidosa, durante un periodo mínimo de 10 minutos, valorando su Nivel Continuo Equivalente LAeqT. Si la fuente ruidosa funcionase de forma continua en periodos inferiores a 10 minutos, el periodo de valoración a considerar podrá ser el máximo periodo de funcionamiento de la fuente, con un mínimo de valoración de

60 segundos o la suma de tiempos parciales hasta completar 60 segundos, para los casos de ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas o similares.

Se ha modificado lo subrayado el tiempo de exposición por suma de tiempos parciales hasta completar 60 segundos, ya que el Reglamento la valoración del tiempo de medición será al menos de un periodo de 60 segundos.

2º Modificación;

Artículo 36, Tipo 2. Los establecimientos de espectáculos públicos, actividades recreativas y comerciales, así como las consideraciones del apartado 2 y apartado 3 de este articulado, con equipos de reproducción/ ampliación sonora o audiovisuales, bares con Televisor o audiovisuales sin equipo de reproducción/ampliación sonora, cines, teatros, academias de baile con música, gimnasios con música o salas de aeróbic, bingos, salones de celebraciones(solo con reproducción de grabaciones musicales), salones de juego y recreativos, salas de máquinas en general (sala de ascensores, salas de equipo de climatización, centros de transformación eléctrico, etc), salas de máquinas de supermercados, talleres de chapa y pintura, talleres con tren de lavado automático de vehículos, talleres de carpintería metálica, de madera y similares, así como actividades industriales donde se ubiquen equipos ruidosos que puedan generar más de 90 dBA, deberán tener un aislamiento acústico normalizado o diferencia de nivel normalizada en caso de ser recintos adyacentes a ruido aéreo mínimo de 65 dBA, medido y valorado según lo definido en el artículo 33 de esta Ordenanza, respecto a las piezas habitables de las viviendas colindantes con niveles límite más restrictivos. Asimismo, estos locales dispondrán de un aislamiento acústico bruto a ruido aéreo respecto al exterior en fachadas y cerramientos exteriores de 40 dBA, medido y valorado según lo dispuesto en el artículo 33 de esta Ordenanza.

Artículo 36, Tipo 3. Los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las consideraciones del apartado 2 de este articulado, con actuaciones y conciertos con música en directo, tablaos flamencos, discotecas en general, salas de fiestas, salones de celebraciones(con zona de baile y/o actuación en directo), y similares, deberán disponer de los aislamientos acústicos normalizado o diferencia de nivel normalizada, en caso de ser recintos adyacentes, a ruido aéreo mínimo, medidos y valorados según lo definido en el artículo 33 de esta Ordenanza, que se establecen a continuación:

Artículo 36, apartado 2. Establecimientos de Hostelería tales como Pubs y bares con música y Establecimientos de Esparcimiento tales como Salas de Fiestas, Salones de Celebraciones(con zona de baile y/o actuaciones en directo) , Discotecas, Discotecas de Juventud, actuaciones y conciertos con música en directo, por razón de sus ruidos, molestias al vecindario o aglomeraciones, se permite únicamente en edificio exclusivo para tal fin distintos de viviendas, con las debidas medidas de aislamientos interior y en las medianeras. Los existentes que queden fuera de ordenación y tras la aplicación de estas normas, desaparecerán cuando cese la actividad. No obstante, se admitirán en edificios no exclusivos cuando el uso predominante del edificio sea un uso no de viviendas. Se admitirán en tipo residencial distintos de viviendas en hoteles, pensiones, apartamentos turísticos, etc.

Se ha diferenciado Salones de Celebraciones en el tipo 2 y tipo 3, en el cual si solo dispone de reproducción de grabaciones musicales se

permitirá en edificaciones de viviendas, y si el salón de celebraciones dispone de zona de baile y/o actuaciones en directo se permitirá únicamente en edificio exclusivo para tal fin distintos de viviendas.

3º Modificación;

Artículo 36, Apartado 4, párrafo cuarto, Dichos niveles se estimarán en campo reverberante en el caso de bares con música y en la pista de baile en el caso de discotecas. Se prohíbe, en general, el uso de altavoces reproductores de sonidos por debajo de 30 Hz.

Se ha suprimido en este párrafo "Los bares con música que funcionen o deseen funcionen con más de 96 dBA se considerarán asimilables a discotecas y por tanto serán exigibles los mismos condicionantes acústicos que aquellos", con objeto que no se contradiga con el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de establecimientos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de igual rango al Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.

4º Modificación;

Artículo 36, Apartado 7. Los establecimientos destinados a pubs y bares con música en general, salas de fiesta, discotecas, tablaos y similares que pretendan establecerse o, en su caso, ampliarse o modificarse deberán además adecuarse a los siguientes condicionantes:

a) al) Superficie mínima útil, accesible al público de 50 m² para los establecimientos destinados a pubs y bares con música en general y similares.

a2) Superficie mínima útil, accesible al público de 125 m² para los establecimientos destinados a discotecas y similares (sin computar la superficie interior de la zona de barra y la de los aseos), con objeto de que estos locales, considerados como de alta afluencia de público dispongan de espacio suficiente para que la actividad se pueda desarrollar dentro de los límites del establecimiento.

a3) Superficie mínima útil, accesible al público de 125 m² para los establecimientos destinados a salas de fiestas (sin computar la superficie interior de la zona de barra, aseos, escenario y camerino), con objeto de que estos locales, considerados como de alta afluencia de público dispongan de espacio suficiente para que la actividad se pueda desarrollar dentro de los límites del establecimiento. Las Salas de fiestas con Escenario y Camerino de caballero y señora. Las dimensiones del escenario será de 1 m² como mínimo por cada 10 m² útiles de superficie de la sala y diferenciado de la sala mediante elevación del mismo. El Camerino separado por sexos tendrán las dimensiones exigibles en lugares de trabajo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y equipado de aseos.

Se ha añadido apartado al) de superficie mínima útil para Pubs y bares de 50 m² con objeto de que por parte de aquellos emprendedores que se inicien en pequeños locales comerciales puedan ejercer la actividad musical debidamente acondicionado. Estos establecimientos con actividad musical solo pueden implantarse en edificaciones distintos de viviendas. También el apartado a3) salas de fiestas definir las dimensiones mínimas de los escenarios y las condiciones de los camerinos.

5º Modificación;

Artículo 36, apartado 8. Los locales destinados a salones de juegos y recreativos, academias de baile, salas de aeróbic, gimnasios y similares deberán contar con vestíbulo de entrada de las mismas

características que las descritas en el apartado 7.b) anterior. Así mismo los locales destinados a Restaurantes, bares, café-bares y similares sin equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisuales, pero que su horario de funcionamiento nocturno pudiera perturbar al vecindario con la emisión al exterior, el Ayuntamiento podrá exigir incluso con la licencia concedida se adapté a los requisitos establecidos en los apartados 7.b) anterior.

Se ha suprimido en este párrafo "pero que su horario de funcionamiento nocturno sobrepase la una de la madrugada y pudiera perturbar al vecindario con la emisión al exterior con puertas abiertas, el Ayuntamiento podrá", ya que las actividades se ejerce con las puertas y ventanas cerradas de acuerdo a las condiciones acústicas local objeto de licencia.

6º Modificación;

Artículo 41, apartado 3, párrafo quinto, Para todas las actividades en general con niveles de ruido superiores a 70 dBA y cuando se conozcan los espectros de emisión, se efectuarán los cálculos teóricos en bandas de octava.

Se ha modificado el nivel de ruido superior a 90 dBA por 70 dBA, con objeto de seguir el criterio de interpretación del artículo 36 de la ordenanza, tipo 1, tipo2 y tipo 3 para el cálculo teórico del estudio acústico.

7º Modificación;

Artículo 45,

1. Se prohíbe la circulación de vehículos a motor con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados o deteriorados, modificados o no homologados, y utilizar dispositivos que puedan anular la acción del silenciador.

2.- Queda especialmente prohibido la circulación de vehículos a motor con silenciadores falsos, huecos o anulados (los popularmente denominados "tubarros"), así como circular sin silenciador o a "escape libre".

Se prohíbe forzar los vehículos a motor y ciclomotores con aceleraciones innecesarias si ello es causa de contaminación acústica y, en general, toda incorrecta utilización o conducción de los mismos que dé lugar a ruido innecesario o molesto.

3.- Los sistemas de reproducción de sonido de que estén dotados los vehículos, no podrán transmitir al ambiente exterior, niveles sonoros que superen los límites máximos permitidos para el NEE según se establece en el artículo 20 de esta Ordenanza.

Queda prohibido hacer funcionar los equipos de música de los vehículos a motor, estando las ventanas, puertas, maletero, techo, portón trasero o capó abiertos y/o a un volumen excesivo, generando molestias que, a juicio de los agentes de la policía local actuantes, resulten inadmisibles. En caso de motocicletas, ciclomotores y demás vehículos que carezcan de puertas, queda prohibido hacer funcionar los equipos de música de que vayan dotados con un volumen excesivo generando molestias que, a juicio de los agentes de la policía local actuantes, resultan inadmisibles.

En este artículo se añade en los distintos apartados los párrafos subrayados. Esto supondrá de que por parte de los agentes tenga una herramienta más definida en este campo de los vehículos a motor y equipos de música en los vehículos.

8° Modificación;

Artículo 53, apartado 6.- En los establecimientos pertenecientes al artículo 36 de esta Ordenanza, que puedan instalarse en determinados edificios o zonas, sobre todo en donde existan viviendas, la Alcaldía podrá imponer condiciones de funcionamiento, limitaciones o medidas correctoras especiales, pudiéndose llegar incluso a la denegación de la solicitud para impedir que su implantación tenga repercusiones muy negativas en la tranquilidad vecinal.

En particular, en las fachadas de los locales destinados a actividades tales como bares, cafeterías y similares, estará prohibido disponer de ventanas - mostradores, salvo las destinadas a servicio de camareros exclusivamente, en actividades que tengan concedida licencia para veladores. Estas ventanas - mostradores no podrán ser utilizadas por el público, que deberá siempre consumir los artículos en los veladores autorizados.

Se suprime por completo el apartado 6 del artículo 53, dado que es una medida de doble filo de impedir la implantación de licencias si esta cumple con todas las condiciones exigibles en la normativa. En zona acústicamente saturadas si se toman medidas e incluso denegación de licencia mediante un procedimiento de declaración, plazo y vigencia y cese de la zona acústicamente saturadas. Por otro lado, también se suprime el párrafo segundo de este apartado 6 del artículo 53, estará prohibido disponer de ventanas - mostradores, salvo las destinadas a servicio de camareros exclusivamente, ya que las actividades se ejerce con las puertas y ventanas cerradas de acuerdo a las condiciones acústicas local objeto de licencia.

9° Modificación;

Artículo 53, apartado 10.- En virtud de lo dispuesto en la ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos públicos y actividades recreativas, y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la administración autonómica competente, en ningún caso se podrá celebrar un espectáculo público o realizar una actividad recreativa, en tanto no se haya presentado por el titular la documentación técnica por técnico competente y visado por el colegio correspondiente de que el establecimiento cumple todos los condicionantes exigidos por esta Ordenanza y en general por el resto de normativa que resulte de concordante aplicación. El titular está obligado a la observancia permanente de las condiciones bajo las cuales se concedió la autorización, así como de las normas posteriores de obligado cumplimiento que le sean de aplicación. La inactividad o cierre del establecimiento público por más de seis meses, determinará la suspensión de la vigencia de la licencia de apertura.

Se suprime "comprobado por el Ayuntamiento" y se añade "en tanto no se haya presentado por el titular de la documentación técnica por técnico competente y visado por el colegio correspondiente de que el establecimiento cumple todos los condicionantes exigidos por esta Ordenanza y en general por el resto de normativa que resulte de concordante aplicación.", dado que en el artículo 3 de esta ordenanza Competencia administrativa ya se define que "dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, corresponde al Ayuntamiento velar por el cumplimiento de la misma, ejerciendo la potestad sancionadora, y de inspección, así como la adopción de las medidas cautelares legalmente establecidas.

10° Modificación;

Artículo 75, 3.1. Infracciones administrativas graves, a) No facilitar el acceso al personal acreditado del Ayuntamiento para realizar las mediciones sobre ruidos y vibraciones, así como la negativa absoluta

a facilitar la información acústica que sea requerida o prestar colaboración a dicho personal en el ejercicio de su cometido.

h) La manipulación de los dispositivos del equipo limitador, de modo que altere sus funciones, o bien su no instalación. Los apartados a) y b) se consideraran infracciones administrativas graves, en vez de infracciones administrativas leves.

Las modificaciones e incorporaciones no suponen cambios sustanciales en la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica aprobado en pleno, solo definiciones de conceptos y aclaraciones con objeto de matizarla y completarla más detalladamente añadiéndole todos los condicionantes necesarios para adaptarla a las necesidades y a la problemática real sobre ruidos y vibraciones de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, este Técnico Municipal con su mejor criterio recomienda que se añada estas modificaciones a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en el Término Municipal de Rota."

Aclara el Sr. Secretario que por parte de la Consejería de Medio Ambiente, en el BOJA de 3 de marzo del 2006, ha publicado una corrección de errores del Decreto 326/03, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía, por lo tanto sería para introducirla en el Reglamento que se aprobó en el Pleno anterior, para que esas correcciones de oficio sean tenidas en cuenta por el Pleno, conforme lo ha realizado la Junta de Andalucía, al ser un Reglamento tipo para los distintos municipios de la Comunidad Autónoma.

El Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Roteños Unidos, interviene diciendo que lo que traen de manera definitiva a la consideración del Pleno es la aprobación de uno de los instrumentos jurídicos de mayor relevancia del actual mandato municipal dentro del ámbito local, concretamente las ordenanzas municipales contra la contaminación acústica, las cuales han abanderado, dentro de la Comunidad Autónoma la iniciativa en cuanto a la lucha contra el ruido, diciendo todo ello porque se ha tenido que esperar a que el Parlamento Andaluz terminase de aprobar la propia Ley contra el ruido, habiendo tenido después que adaptarla también a la normativa dictaminada por el Consejo de Ministros sobre esa materia, por lo tanto indica el Sr. Alcedo que hoy al Grupo de Gobierno le llena de satisfacción el poder presentar ante el pueblo de Rota, un instrumento jurídico que de alguna manera permitirá ya actuar muy directamente contra un problema de salud medioambiental, salud física y psíquica de los ciudadanos, como es llevar adelante una acción concreta contra el ruido, que evidencia no obstante que las actuaciones por las que han venido dirigiendo sus pasos han sido las correctas, puesto que sin instrumentos jurídicos también se ha tenido conocimiento ayer mismo en Junta de Gobierno Local de Sentencias de los Tribunales de Justicia, sobre determinadas denuncias formuladas por la Policía Local que han sido debidamente aceptadas y tramitadas, a pesar de las dificultades jurídicas que parecían plantear en un principio.

Independientemente y con esa felicitación que han visto refrendada ayer y que evidencia el trabajo y la sensibilidad del Gobierno Municipal en esta materia, que sin lugar a dudas, una

cuestión de esa importancia, de ese calibre y de esa sensibilidad para nuestro pueblo, les llena de doble satisfacción.

Informa también que han compartido con los técnicos municipales, los técnicos de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, los técnicos de la Junta de Andalucía, los propios compañeros y compañeras del Gobierno, al haberles enviado una copia de las Ordenanzas, y así un poco entre todo han sacado adelante el cuerpo de la presente normativa que permitirá, entre otras, poder denunciar con mayor rigurosidad aquellas infracciones que se cometen contra la salud pública en materia de ruido.

Por otro lado quiere también el Sr. Alcedo destacar, en materia de ruido, una Ley que dicta el Parlamento en la dirección que sea, que es buena y es correcta, viendo al final que este tipo de normas viene a garantizar, por decirlo de alguna manera, un modelo de ciudad y una calidad de vida en ella.

Continúa en su exposición diciendo que la OTM, la Oficina Técnica Medioambiental, que en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir solo existía en la zona norte, afectando solo a las poblaciones de la provincia de Sevilla, y que a instancias del Gobierno Municipal de Rota ha sido capaz de nacer hace unos meses, en la zona sur de la Mancomunidad, afectando a Rota, Sanlúcar, Chipiona y Trebujena, dotándoles de los medios y de los elementos pertinentes, que hacen que medir el ruido no sea una odisea, dotándoles de una unidad móvil, de instrumentos de medición de ruido, para garantizar que las vibraciones que se producen en un establecimiento, en un local, sean debidamente medidas y se puedan, por lo tanto, corregir, que son las iniciativas que por parte del actual Gobierno Municipal han llevado a cabo en el último año y medio en el que se ha estado trabajando muy decididamente para que hoy se exponga ante todo el pueblo de Rota un instrumento jurídico de tal calado y dimensión.

Añade que con todo ello lo que quiere es significar la trascendencia y la importancia que tiene para el Equipo de Gobierno una calidad de vida correcta y equilibrada, estando viviendo en estos días precisamente el problema del botellón, no teniendo esta población, por decirlo de alguna manera, un problema exacerbado en materia del botellón, que en todo caso no están contra él, pero si a favor de su regulación y de su control, porque al fin y al cabo los jóvenes tienen que reunirse en un lugar correcto y concreto, y para ello trabajan facilitándole al máximo todas las cuestiones que permitan que en paz y concordia se pueda desarrollar el divertimento y la correcta convivencia entre los vecinos más jóvenes de la ciudad.

En conclusión, expone el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente que lo que se somete hoy a aprobación definitiva es una herramienta de trabajo que debe de garantizar a los vecinos y vecinas de Rota una correcta convivencia, sin perjuicio de que tengan que reconocer todos los aquí presentes, las dificultades que existe en su aplicación, pues nada puede salvar la necesaria e imprescindible cordura y concienciación de la ciudadanía en general.

Asimismo, informa que el Equipo de Gobierno, en pocas fechas, va a poner en marcha una campaña dirigida precisamente a concienciar a la ciudadanía en esa materia y también se va a dirigir a los profesionales del ocio, bares, restaurantes, discotecas, a los que tunean vehículos, a aquellas personas que tienen motos, para que controlen esas medidas, tanto en materia de formación, avisando de los

controles que se van a instalar, así como se va a establecer un calendario concreto de control y vigilancia contra el ruido.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Peña, indicando que van a votar afirmativamente a la propuesta que se trae hoy por parte del Delegado de Medio Ambiente, porque entienden que, de una vez por todos, se ponen los mecanismos legales y lógicos, para poder trabajar de una manera coherente intentando evitar la contaminación acústica, una contaminación acústica que hoy en día, cuando se tiene tanta preocupación por la calidad del medio ambiente, con relación a las aguas y con relación al aire y demás, es importante tener en cuenta también una contaminación que la vida moderna lleva a las ciudades, como son los ruidos, puesto que existen unas contaminaciones acústicas que no solo proceden de los locales públicos de restauración o cualquier otro tipo de local de estas características, sino que existen también otras contaminaciones que son difíciles de poder contrarrestar, como son la contaminación que provocan los vehículos de tracción mecánica, tanto motos como coches, etc, etc, pero que hasta la fecha carecían de un mecanismo legal del que pudieran hacer uso para contrarrestar esa contaminación acústica y poder proteger a los ciudadanos de la misma y con la puesta en marcha y con la aprobación de la presente Ordenanza, se da el primer paso, independientemente de que mañana salga en prensa que ya estaba pensado y estaba preparado por el Grupo Socialista y que tenían ya las ordenanzas elaboradas, sin embargo hoy, gracias a Dios, después de tres años de gobierno municipal del Partido Popular y de Roteños Unidos, se aprueban hoy por fin las ordenanzas, pudieron darle a la Policía y a todos los inspectores un mecanismo legal y factible a la hora de hacer que esa protección acústica sea una realidad.

En representación del Grupo Socialista interviene el Concejal D. Francisco Segarra, indicando que van a votar afirmativamente la Ordenanza, por entender que es un avance significativo para darle calidad de vida a los ciudadanos, además que la citada ordenanza puntualiza y pormenoriza muchos de los problemas que eran difícil de solucionar con lo que contaban antes, lo que no significa que antes no se hiciera, si bien, evidentemente, la normativa ha avanzado, hay una ley de ruidos y vibraciones que ha ido ahondando en los problemas y ha ido matizando la defensa que tienen los ciudadanos para que su calidad de vida sea cada vez mejor, y con la Ordenanza tipo que lanzó la Junta de Andalucía, con el trabajo que han hecho los técnicos del Ayuntamiento, con las alegaciones que los técnicos de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir han incluido y con lo que ahora el Sr. Secretario en su inicio acaba de relatar, cree que se va a contar con una ordenanza buena para Rota, que le va a dar materia a la Policía y a las autoridades para poder resolver esos problemas y, en definitiva, van a ganar en calidad de vida todos los ciudadanos.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para agradecer al Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, que ha sido el que ha coordinado toda la ordenanza, que es complicada, a D. Antonio Navas, a José Antonio Milán, a muchos miembros de la Policía que han participado, a Técnicos de Secretaría y a toda la gente que de alguna manera han sido capaces de refundir un texto que diera solución a unos problemas que realmente no se había ni tocado, como era el problema de los ruidos, entendiendo que el Policía o el inspector en la calle, necesita tener una herramienta que le posibilite de alguna manera

actuar, porque es muy fácil argumentar y decir que hay muchos ruidos en la calle, sin tener un instrumento con el que atajarlos, pero que, afortunadamente, después de diferentes experimentos, ayer se recibía la primera sentencia favorable al Ayuntamiento de las multas que se venían imponiendo por el tema de las músicas en los vehículos, la intervención de los agentes de la policía, la retirada de vehículos, el precintado de vehículos, temas que son verdaderamente muy complicados, pero que están dando resultado y hoy con la aprobación de la presente ordenanza, se cuenta con un instrumento que van a poner en marcha. No obstante todo ello, indica el Sr. Alcalde que ahora lo que hace falta son los recursos humanos y económicos, porque no solamente es aprobar la ordenanza, sino que ahora hace falta poner los medios para tener los equipos técnicos, aunque es cierto que se cuenta con la OTM del Bajo Guadalquivir, la Oficina Técnica Medioambiental que colaborará, pero es necesario también que la Policía Local también cuente con medios técnicos suficientes para resolver ese tipo de problemas y hace falta también personal humano, personas que se dediquen a estar a las dos, a las tres y a las cuatro de la mañana, haciendo mediciones de ruido, y, fundamentalmente, algo que ya se ha aprobado por Junta de Gobierno, que es el mapa de ruidos de Rota, encargar el estudio para saber cuales son las zonas que están verdaderamente saturadas para que sepan los hosteleros y las personas que ponen sus negocios, donde se pueden instalar y donde no.

Opina el Sr. Alcalde que se trata de una ordenanza importante, como un instrumento para el funcionamiento del sistema medioambiental que se quiere implantar, que va acompañada también de la Ordenanza de Circulación que será modificada en breve, refiriendo que en el día de ayer se adoptó un acuerdo en Junta de Gobierno de limitar el acceso de los quads a la ciudad, porque están generando verdaderos problemas y entendiendo que ha de regularse la falta de seguridad de esos vehículos, por lo que va a integrarse en la ordenanza de circulación, que es como entienden la solución.

Por último, antes de someter a votación el punto, de nuevo el Sr. Alcalde hace extensiva sus felicitaciones a la Delegación de Medio Ambiente y a su Delegado.

Tras deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica en el término municipal de Rota, con la incorporación de las sugerencias aportadas por la Unidad Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en el sentido recogido en el informe del Ingeniero Técnico Municipal, anteriormente transcrito, así como de la corrección de errores al Decreto 326/2003, en su caso.

SEGUNDO:- Ordenar la publicación integra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipales, la cual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, quince días hábiles desde la recepción por la Administración Estatal y Autonómica.

PUNTO 5°.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006, AL PUNTO 13°, Y DECRETO EL SR. ALCALDE, EN RELACIÓN CON BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE VALORES EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión celebrada el día 9 de marzo del año 2006, al punto 3°, conoce el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de enero de 2006, al punto 13° y Decreto del Sr. Alcalde, en relación con baja por prescripción de valores en la Recaudación Municipal.

La Comisión Informativa General y Permanente, DICTAMINA SIN ENMIENDAS NI ALEGACIONES el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de enero de 2006, al punto 13° y Decreto del Sr. Alcalde, en relación con baja por prescripción de valores en la Recaudación Municipal, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2.006, al punto 13°, dice como sigue:

"Es conocida y aprobada propuesta del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda que dice lo siguiente:

En aras a conseguir el objetivo de efectuar una gestión positiva que lleve a una posibilidad real de cobro, y como ya es conocido por esa Junta, desde el Organismo Autónomo de Recaudación se está llevando a cabo un estudio y revisión de los expedientes que actualmente están en fase ejecutiva de cobro. Como consecuencia de dichas actuaciones, desde Diciembre de 2.003, por parte de esta Corporación se está llevando a cabo una depuración de aquellas liquidaciones y recibos cuya realización resulta del todo punto imposible dado la prescripción de los mismos.

Con esta finalidad, y como continuación a los anteriores informes sobre los valores-cargos pendientes que ya han sido conocidos por el Ayuntamiento Pleno, y que han dado lugar a Decretos de Baja Colectiva de Valores en fechas de Diciembre de 2.003, Agosto de 2.004, Abril y Agosto de 2.005, se realiza por los Servicios de la Tesorería y del Organismo Autónomo de Recaudación nuevo informe y en el que se continúa el examen detallado de los valores, con el fin de resolver la prescripción de aquellos en los que efectivamente esta circunstancia concurra.

El mencionado informe, es elevado a conocimiento de la Junta de Gobierno Local y el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda,

PROPONE:

I°.- Prestar conformidad al informe sobre valores-cargos, dando traslado del mismo al Sr. Alcalde-Presidente, como órgano competente, para que acuerde la baja por prescripción de los valores en que concurra.

2º.- Dar conocimiento del acuerdo adoptado, así como del informe y decreto subsiguiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo se conoce informe emitido por la Tesorería, que dice lo siguiente:

Como continuación a decretos de bajas colectivas de adoptados en Diciembre de 2.003 y Agosto de 2.004, así como los adoptados el 27.04.05 y 12.09.05, y de conformidad con los informes emitidos en las dos últimas ocasiones, se hace necesario continuar con el examen de los valores que fueron considerados como de difícil o imposible recaudación a fin de determinar aquellos que pudieran haber incurrido en prescripción, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 174 del R.D 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaría firmante, así como la Asesora-Jurídica de Tesorería Recaudación, tienen a bien emitir el siguiente:

1.- En primer lugar se reitera, que el presente informe nuevamente se refiere únicamente a valores existentes en ejecutiva, y con carácter general se trata de valores con una antigüedad superior a cuatro años, por lo tanto todos los existentes hasta el ejercicio 2.000, ya que por aplicación de lo dispuesto en el art. 66 de la L.G.T., respecto de valores posteriores a este último ejercicio en principio no se ha producido aún la prescripción de ninguno de ellos.

No obstante, como en anteriores ocasiones, con respecto a las sanciones de tráfico, dado que en éstas según el art. 59.2 del R.G.R el plazo de prescripción se establece en su normativa específica y el art. 18 del R.D 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico lo establece en un año, se examinan hasta los valores del 2.004.

Asimismo, se hace constar que dado que se está procediendo a estudiar expediente a expediente y cotejando la información existente en la aplicación informática con la documentación obrante en los mismos, éste no es sino el último de los informes a realizar en 2.005, continuándose la labor de depuración durante el 2.006 hasta la conclusión del examen de todos los expedientes actualmente abiertos y con valores pendientes de cobro en la Recaudación. Una vez realizada la baja de valores y dado que los expedientes se encontrarán depurados, de forma que en los mismos únicamente se mantendrán liquidaciones en los que no concurre la prescripción, sobre ellos se procederá a la realización de las distintas actuaciones de embargo: en cuenta, de créditos, de salarios...

A continuación se detallan los referidos valores, distinguiéndolos en función de la distinta situación en que se encuentran: PENDIENTE DE NOTIFICACIÓN, RETENIDO, y NOTIFICADO.

2.- Sentado lo anterior, el primer análisis se dirige a la consideración de los valores que se encuentran en situación de **PENDIENTE DE NOTIFICACIÓN**. Dado que la primera actuación administrativa en vía ejecutiva dirigida a su cobro es la notificación de la providencia de apremio, resulta que en esta situación se encuentran 252 liquidaciones por multas, correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003, en las que concurre el exiguo plazo de prescripción establecido en el art. 18 del mencionado R.D 620/94, y que suponen un importe de **9.754,23 €**.

3.- En segundo lugar se analizan los cargos que se encuentran en la posición de **RETENIDO**. Esta situación administrativa, como ya se ha expuesto en anteriores informes, por definición sólo debe producirse y mantenerse mientras se substancie el recurso o reclamación en trámite y, siempre previa prestación de garantía, de conformidad con los arts. 14 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y 177.4 del R.D 1684/90, Reglamento General de Recaudación. Terminado el recurso y en función de la resolución que en el mismo recaiga debe darse de baja o levantarse la suspensión requiriendo su abono al sujeto pasivo.

En esta situación en los expedientes hasta ahora examinados existen 166 liquidaciones, por un importe total de **62.650,63 €.**, en su mayoría correspondientes a IBI. Es de destacar que de este importe, 60.547,53 € corresponden a valores con una antigüedad igual o superior a diez años y que en esta situación se encuentran todos los valores que se analizan en este informe y que son anteriores a 1.991. El importe correspondiente a valores de los ejercicios 1.996 en adelante es de 2.103,10 €, correspondiendo a una licencia de obras y a 6 liquidaciones de ingreso directo por IBI.

No se tiene constancia de la interposición de recurso alguno, ni de la prestación de garantía que pudiera ejecutarse, ni de la posible resolución de los mismos, por lo que dada la antigüedad de los valores y el tiempo transcurrido desde su suspensión sin que se haya realizado actuación alguna, ha de considerarse estos valores como prescritos, suponiendo un importe total de **62.650,63 €.**

4. Por último, los valores que aparecen como **NOTIFICADOS**, resultan que de los expediente examinados hasta ahora existe un importe total de liquidaciones en las que ya ha concurrido la prescripción de 837.227,34, desglosados por ejercicios de la siguiente manera, reiterándose que los valores de los ejercicios 2.001 a 2.004 corresponden a sanciones de tráfico:

EJERCICIOS	PRESCRITOS
1991	45557,11
1992	63588,39
1993	63841,42
1994	87629,88
1995	171097,33
1996	161121,68
1997	122119,39
1998	56677,14
1999	32630,06
2000	17977,41
2001	4965,85
2002	3696,15
2003	6043,06
2004	300,5
1193	12,02
TOTAL	837257,39

Se quiere hacer constar que respecto a los valores correspondientes a los ejercicios 2002 y siguientes todos los valores prescritos corresponden a multas de tráfico, que están sujetos, se reitera a un exiguo periodo de prescripción.

Por último, se hace constar que de todos los valores prescritos, la cuantía que corresponde a los ejercicios 2000 y siguientes es de 42.749,22 €.

De todo lo anteriormente expuesto se entiende que procede una tercera baja colectiva en el ejercicio 2.005 por prescripción de un total de **909.662,25 6 (151.355.063 ptas.)**.

El Sr. Alcalde aclara que se trata solo de dar cuenta, si bien la política de transparencia que tiene el Equipo de Gobierno, es traer al Pleno temas que tienen, por su repercusión, una gran trascendencia, y dar de baja de liquidaciones no cobradas y prescritas, de aproximadamente 150 millones de ptas., tal y como se han traído las anteriores, una vez que se va depurando la recaudación, siendo necesario que tenga conocimiento el Pleno.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño, interviene diciendo que, antes de dar cuenta del punto del orden del día del Pleno, le gustaría hacer una pequeña reflexión, ante la ausencia justificada del Sr. Felipe Márquez, entre otras cosas porque entiende que no se puede estar constantemente en el debate político, en la crispación constante, en las ruedas de prensa denunciando diariamente, asistiendo a los debates que Telepsoe le brinda constantemente, atendiendo a las visitas de los diferentes Diputados Provinciales que vienen a Rota, adueñándose de proyectos que saben que no tenían ni siquiera en la mente, opinando que cuando se está en esa línea política diariamente en la calle, también hay que estar en el Pleno, porque precisamente en el Pleno es donde se debaten y donde se aprueban los asuntos que interesan a todos los ciudadanos del pueblo, pero cuando no se está en el Pleno, porque se prefiere estar delante de la cámara en Algeciras, en un acto institucional que organiza la Diputación, en un Pleno en olor de multitudes el Partido Socialista Obrero Español y no se está aquí en el sillón, defendiendo los intereses que defienden en vídeos, en debates y en ruedas de prensa, no estando en el salón de Plenos, que es donde se debaten y se aprueban todos esos temas, lo que a su entender es de una gran desvergüenza política, debiendo el Sr. Márquez limitarse a cerrar la boca muchísimas veces y no hacer tantos aspavientos y tantas declaraciones, y estar aquí presente para debatir cara a cara con el Equipo de Gobierno los asuntos tan importantes que hoy se traen a Pleno, porque después seguramente él saldrá en vídeo o en rueda de prensa diciendo que son del Partido Socialista o que no le parece, por eso insiste nuevamente en lamentar profundamente que el Sr. Márquez no se encuentre aquí hoy, porque lo de D^a Encarna ya no merece ningún tipo de comentario, porque efectivamente hay 11 plenos al año, y también hay 11 debates en televisión, resultando que a los 11 o a las 22 debates de televisión va, y a los 11 Plenos del año del Ayuntamiento de Rota no puede asistir.

En relación con el dar cuenta de las bajas que traen hoy, indica el Sr. Liaño que efectivamente es el quinto expediente de baja que traen a Pleno para dar cuenta, relacionando los anteriores, concretamente por Decreto del 30 de diciembre de 2003, se acordó dar de baja 92 millones de ptas., por Decreto del 30 de agosto de 2004, 41 millones de ptas., por Decreto de abril de 2005, 31 millones de ptas., por Decreto de diciembre de 2005, 31 millones y hoy otro Decreto por importe de 151 millones de ptas., que suman 348 millones de ptas. que desde el Organismo Autónomo de Recaudación se ha venido trabajando y dando de baja por recibos que no se han notificado, que han prescrito, que no se han cobrado, siguiendo en la línea en la que el Equipo de Gobierno comenzó la legislatura con la creación del Organismo Autónomo de recaudación, en la línea que diagnóstico financiero y la situación económica del Ayuntamiento les marcaba y en la línea que tanto Roteños

Unidos como el Partido Popular llevaban en sus programas electorales de hacer una recaudación eficiente, eficaz, activa y real de la situación económica del Ayuntamiento de Rota, por lo tanto en esa línea presentan hoy el 5º expte., por 151 millones de ptas., de recibos que, curiosamente, gente que incluso a lo mejor siendo vecinos en el mismo domicilio, han dejado de pagar el IBI, el de una cosa y el otro lo ha pagado, que es lo que nunca han entendido, cuando todos tienen los mismos derechos y todos los mismos deberes, añadiendo que ha habido una gran negligencia por parte del anterior Equipo de Gobierno, porque se han dejado de cobrar recibos, se han dejado de notificar recibos, estando la prueba aquí, que hoy al mes de marzo de 2006, en un Decreto que se firmó y se llevó a Junta de Gobierno el 20 de enero de 2006, ya se decretaban 151 millones de ptas., llevando a la fecha 348 millones de ptas., siendo esa la línea que van a seguir manteniendo desde el Equipo de Gobierno hasta depurar absolutamente todos los recibos que no se notificaron, que prescribieron, que no se pagaron, para de alguna manera, cuando llegue junio del 2007, las cuentas estén claras, transparentes y limpias y puedan ofrecerles a los ciudadanos la gestión que el actual Equipo de Gobierno, en política de hacienda, recaudatoria, económica y financiera del Ayuntamiento, ha venido realizando durante la legislatura.

El Sr. Alcalde informa que como en el punto de urgencias traen hoy la reclamación de los 500.000 euros al Estado, los 83 millones de ptas., con los que podrían compensar este tipo de déficit también, porque van a dar de baja 350 millones de ptas., por incobrables, por tanto podrían destinar ese dinero, sacarlo del plazo fijo y meterlo en la caja para compensar ese tipo de esquilma que están sufriendo.

PUNTO 6º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ASUMIENDO PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ Y EL GRUPO BAHÍA DE CÁDIZ AMNISTÍA INTERNACIONAL, SOLICITANDO SE INSTE POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PRESIDENTE DE CUBA LA INMEDIATA PUESTA EN LIBERTAD DE RICARDO GONZÁLEZ ALFONSO, ASI COMO DE OTROS PERIODISTAS CONSIDERADOS PRESOS DE CONCIENCIA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, al punto 4º.1 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local asumiendo el escrito que remiten conjuntamente la Asociación de Prensa de Cádiz y el Grupo Bahía de Cádiz de Amnistía Internacional, solicitando se inste por parte de este Ayuntamiento al Presidente de Cuba la inmediata puesta en libertad de Ricardo González Alfonso, periodista con serios problemas de salud, así como de otros periodistas considerados presos de conciencia.

Asimismo, se conoce el texto integro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día siete de marzo, al punto 2º.30, que dice así:

"El Sr. Alcalde da cuenta de escrito que remiten conjuntamente la Asociación de Prensa de Cádiz y el Grupo Bahía de

Cádiz de Amnistía Internacional, solicitando se inste por parte de este Ayuntamiento al Presidente de Cuba la inmediata puesta en libertad de Ricardo González Alfonso, periodista con serios problemas de salud, así como de otros periodistas considerados presos de conciencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda asumir el contenido del citado escrito y se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno y, por tanto, se incluya en el punto de urgencias de la próxima Comisión Informativa."

D. Juan Antonio Liaño interviene en primer lugar diciendo que a él ningún concejal de esta Corporación le dice que tiene la cara muy dura cuando no la está mirando las cámaras, refiriéndose a D^a Virginia, exigiéndole que no le haga ese gesto, sino que en todo caso lo diga públicamente y que no se escondan tras ese sillón cuando la cámara no les está enfocando, porque él no se esconde nunca de las cámaras, volviendo a exigir que le diga al Sr. Alcalde que el Delegado de Hacienda tiene la cara muy dura, que sea valiente para decirlo aquí delante.

El Sr. Alcalde informa al Sr. Liaño que los ciudadanos saben perfectamente como se viven los plenos desde el primer día que ellos entraron aquí y saben muy bien que la única manera de sobrellevar esa situación es llevarla con dignidad y con resignación, aunque comprende que eso cuesta, pero el estilo y la clase es muy importante, y han de respetar la institución, por lo tanto, ruega al Sr. Liaño que no se haga ese tipo de alegaciones aquí, primero porque la imagen que se da no es muy buena y no todos son iguales, por lo tanto, con cámara o sin cámara, habrán de aguantar el tirón y tirar para adelante, para lo que los ciudadanos les han puesto aquí, dirigiendo ese comentario también para la televisión del Partido Socialista.

Iniciado el debate interviene D. Manuel Bravo diciendo que su Grupo no ha recibido el escrito presentado por la Asociación de la Prensa Bahía de Cádiz, que ya lo pidieron en la Comisión Informativa, pero que no lo han recibido, aunque no obstante van a votar a favor de la propuesta porque entienden que es justa que se vote así de esta forma.

El Sr. Alcalde presenta sus disculpas por ello, pidiendo que se le entregue al Sr. Bravo inmediatamente una fotocopia, aclarando que se trata de una carta de la Asociación de los Periodistas de Cádiz, rogando al Sr. Secretario de lectura del escrito, que proceda a su lectura.

D. Antonio Alcedo, en nombre de Roteños Unidos, manifiesta en primer lugar su pesar por la ausencia de debate riguroso y profundo que exigen todos los asuntos que vienen a Pleno, denunciando aquí públicamente la actitud del Grupo Socialista local, que hace dejación de sus funciones, en cuanto a la representatividad que ostenta en el pueblo, dejando para espacios privados, como puede ser una televisión, el debate que todos los ciudadanos exigen se delimite o se eleve a su máxima esencia en el Salón de Plenos, representación máxima del espíritu democrático del pueblo, por lo tanto, quiere iniciar su

intervención, lamentando y denunciando ante la opinión pública de Rota una actitud dejatoria de sus funciones por parte del grupo municipal socialista, puesto que Rota se merece algo más.

Entrando de lleno en un asunto en el que personalmente no se había parado, como es el tema de los presos políticos y, en este caso, que hoy abordan de los presos cubanos, porque los presos son presos estén donde estén, como las dictaduras son dictaduras las practique quien las practique, sin lugar a dudas, que hoy convendrán todos en que situaciones así, en pleno siglo XXI, tienen poca justificación.

Indica el Sr. Alcedo que para Roteños Unidos, la primera palabra que escribieron en el pórtico de su puerta sería libertad, porque el hombre sin libertad pocas cosas puede hacer y en pocos caminos puede andar, haciendo alusión a una expresión de D. Quijote, que dice "por la libertad Sancho, por ello bien merece la pena perder la vida y la honra", que puede sonar a bonito, pero para Roteños Unidos los derechos humanos que empiezan por la libertad, no están justificados de ninguna de las maneras que sean privados a ningún ser humano, en ninguno de los extremos ni de los términos.

Por otro lado, refiere que el artículo 91 del Código Penal de Cuba, que viene a decir fundamentalmente que cualquier ciudadano cubano que sea sospechoso, solamente sospechoso, de haber trasladado información de cualquier índole sobre la isla de Cuba a un gobierno, en este caso no comunista, puede terminar en la cárcel por un periodo entre 15 y 25 años, solo se le ocurre pensar derechos humanos.

Refiere que hace una semana, la propuesta de Rosa Gatón, sobre la mujer, le permitió manifestar que un agresor es agresor, no es de izquierdas ni de derechas, y un preso es solamente preso, y si es político, es inmoral e injusto, sea la dictadura denominada de Izquierdas o de derechas, y que atenta contra la libertad y contra la dignidad del hombre y del ser humano en toda su integridad, sin embargo y lamentablemente, tiene la impresión que, en nuestro país, sin saber por qué, cae más simpático Fidel Castro que por ejemplo Pinochet o el presidente de la república China, y son tres fascistas dictatoriales, que atentan contra la dignidad del ser humano, de la persona, debiendo decirles a los hijos y debiendo despertar las conciencias de las personas evidenciando que la libertad hay que conquistarla todos los días, pero que si duermen sus conciencias, algo que están percibiendo muy severamente en nuestro país, dormir sus conciencias, creerse que todo el mundo vive bien, en libertad, hacer carantoñas, mantener actitudes con unos muy radicales y con otros muy complacientes, por tanto hay que elevar la voz y pensando en estos hombres, uno 34 años, otro con 43, otro con 39, en una cárcel, separado de su familia, que no puede ir a trabajar porque piensan diferente al que manda, opina que es muy necesario que en este capítulo sean conscientes, porque lamentablemente en el caso de la dictadura cubana es muy curioso, no saben como hacerse con ella, ni violentamente ni suavemente desde el Presidente Gallego al Presidente González, el Papa Juan Pablo II, el Consejo de Europa, las políticas de la Unión, las políticas de Estados Unidos, y mientras tanto más de 100.000 personas presas en un país que no llega a los 11 millones de habitantes.

Insiste que en su opinión habría que trabajar intensamente, y desde luego cada día que pasa para Roteños Unidos es clave apartar de las mentes los complejos, que los gobernantes no están para dirigir la sociedad, sino para servir a la sociedad, habiendo demasiada gente

que quiere imponerle a los demás su punto de vista, su manera de entender y de pensar, queriendo hacerle cargar con un yugo, en unos casos mediáticos, en otros casos tan agresivos, como privar de libertad a un ser humano.

Continúa diciendo que para Roteños Unidos la libertad es el pórtico de su puerta y en cualquier atentado contra ella les va a tener en frente, cualquier atentado contra la libertad individual o colectiva de una persona, les tiene que tener a todos los hombres y mujeres, que gozan y disfrutan de algo, que es el artículo más caro del mercado, como es la libertad, debiendo hacer alarde de ella. Asimismo, entiende que por la defensa de los derechos humanos se pasa de puntillas, y que sería necesario zarandear sus conciencias, para llamar a las cosas importantes por su nombre, no siendo bueno, ni positivo darle ningún ánimo, ninguna estima, recordando que ha llegado a la Junta de Gobierno petición, lamentablemente de algún grupo político de izquierda, pidiendo ayuda para los colegios de Cuba, cuando lo único que necesita Cuba es una urna para elegir a sus representantes y salir de la miseria, salir del drama y salir de la indignidad humana, teniendo además la impresión que hay pueblos, como el pueblo de Cuba, como en España pasó con Franco, que terminan teniendo el síndrome de Estocolmo, en el que todos terminan congraciando con quien hace de su vida una cárcel y una esclavitud.

D. Juan Antonio Liaño interviene en representación del Partido Popular, ratifican la postura que el partido Roteños Unidos, a través de su portavoz Antonio Alcedo ha venido realizando, sobre todo, porque él concretamente ha tenido la delicadeza, si se puede llamar de alguna manera, de leer la biografía de Ricardo González Alfonso, que es periodista independiente condenado por el dictador cubano Fidel Castro, a 20 años de prisión, por defender unas ideas, por ir en contra de un régimen político dictatorial, con el que curiosamente el Presidente Zapatero se reúne muy a menudo y se sienta, añadiendo que se trata de un periodista que además se encuentra gravemente enfermo y que sigue en prisión, desgraciadamente, con todos los que demás.

Por todo ello manifiesta que, como no podía ser de otra manera, el Partido Popular votará a favor de la propuesta que hace la asociación de la prensa y Amnistía Internacional, porque si no en la misma medida, sí con los mismos raceros, con los mismos métodos, todo el mundo recuerda la salida fulminante de Cuba del Diputado del Partido Popular, porque iba a entrevistarse con un número determinado de cubanos, que no estaban a favor del régimen castrista, que no estaban de acuerdo con la política, entre comillas, que lleva el dictador Fidel Castro, y que no tuvo ni siquiera la oportunidad de reunirse con esos cubanos, porque, junto con otros diputados holandeses, fue parado en el aeropuerto, se le registró, se le pasó a disposición policial y se le puso un avión para que volviera a España, con una simple reacción diplomática por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores de nuestro país, el Sr. Moratino, porque después de eso, todo eso se acabó y quedó en aguas de borrajas, pero el caso es que el Diputado del Partido Popular no pudo entrar en Cuba para entrevistarse o reunirse con miembros cubanos en contra del régimen de Fidel Castro.

Por otro lado, recuerda el Sr. Liaño, sin entrar en ningún tipo de polémica, cuando los miembros del Partido Socialista ponían los carteles blancos ahí en los escaños, durante la Guerra de Irak, cuando al Partido Popular, en la Sede de Blas Infante, se acusó de asesinos a los miembros del Partido Popular, por los partidos

políticos que abanderan la izquierda, porque parece ser que la Izquierda está relacionada con los derechos humanos, con las libertades, con la libertad de expresión, cuando a los miembros del Partido Popular se les acusa constantemente de la Guerra de Irak, por lo que le gustaría saber cuál es la actitud que tienen que tomar los españoles y el Partido Popular en concreto, cuando en el Partido Socialista, su máximo representante a nivel nacional, el Sr. Zapatero, se reúne sin ningún tipo de pudor, sin ningún tipo de vergüenza, sin ningún tipo de esconderse, con Evo Morales, con Hugo Chaves, con Fidel Castro, cuando la política del partido socialista obrero español la encamina prioritariamente a países como Venezuela, como Colombia, como Cuba, como también le gustaría saber si eso lo hiciera el Partido Popular con esos dictadores que tienen a gente, por defender sus derechos y sus ideas, encarcelados en prisión, durante muchísimos años y que están sufriendo malos tratos, insistiendo que le gustaría saber en ese caso que diría el Partido Socialista, porque el Partido Socialista cada vez que hay cualquier tipo de acontecimiento se sube las manos a la cabeza, como los señores que abanderan los derechos y las libertades, y después no tienen ningún pudor ni ninguna vergüenza para sentarse el Sr. Zapatero o para reunirse en viaje secreto el Sr. Bono con Hugo Chaves, para venderle armamento militar, cuando la misma escopeta, el mismo tanque, la misma pistola es la misma que se vende aquí, que la que se vende en Venezuela, que la que se vende en Estados Unidos y que la que se vende en otros países.

Asimismo, manifiesta el representante del Grupo Popular que entiende que los miembros del Grupo Socialista se sientan alarmados, porque evidentemente se tienen que sentir alarmados y preocupados por el rumbo que está adoptando el Partido Socialista, sobre todo en política exterior.

Finalmente, expone que como Partido Popular, y evidentemente con esa reivindicación que ha hecho, pero que van a apoyar la propuesta que les hace Amnistía Internacional y de la Asociación de la Prensa, por entender que se vulneran claramente los derechos y las libertades de los ciudadanos, y en ese sentido su voto será favorable, porque no podía ser de otra forma.

(Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la misma el 1er. Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo)

Interviene acto seguido el Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo, haciendo alusión a las barbaridades que acaba de decir el Sr. Liaño, opinando que hay cuestiones de alta política, que muchas veces se les van las manos, se les va la boca y se les va la lengua.

En cuanto a la intervención del Sr. Alcedo, manifiesta estar totalmente con su teoría, tal y como la ha planteado, de que los derechos humanos están por encima de todo, los presos cubanos, presos políticos y cualquier apoyo que se solicite de Amnistía Internacional, lo recibirá siempre desde el partido socialista, queriendo suscribir todas y cada una de las palabras del Sr. Alcedo, pero a veces se les olvida las cosas como la cara de otro presidente muy importante, quizás el del país más importante de la tierra, el Sr. Bush, que tiene una cárcel allí en Cuba, que se llama Guantánamo, a la que no ha hecho mención el Sr. Alcedo, por tanto ratifica todas y cada unas de sus palabras, pero también quiere que él ratifique esas mismas palabras que está diciendo del Presidente Bush, elegido

democráticamente, y que a los presos, en Guantánamo, no se les respetan los derechos humanos, lo cual está denunciado, queriendo cerrarse la cárcel de Guantánamo, siendo las presiones internacionales muy importantes, sin embargo al Sr. Alcedo se le ha olvidado poner la cara de Bush en el presente debate y su Grupo quiere ponerla, porque los presos que están en Cuba, especialmente los políticos, no debían de estar y habría que llevar no solamente lápices, sino también la urna, como bien ha dicho el Sr. Acedo, pero no por eso los demás tienen que hacer dejación de poder ayudar al pueblo cubano con lápices, aunque quisieran también llevarle la urna, sin embargo le da la impresión, tal y como están las cosas, que en Cuba va a pasar como en España, que habrá que esperar que se muera el dictador, desgraciadamente.

Asimismo, y hablando de las amistades que tiene Fidel Castro, refiere que al Sr. Alcedo se le ha olvidado que uno de una amistad muy importante, es un gran político del Partido Popular, el Sr. Fraga, que ha avalado en muchísimas ocasiones al Sr. Castro, lo cual también se le ha olvidado al Sr. Liaño, sin embargo en el presente punto todas las fuerzas políticas están haciendo un balance de la política internacional del presidente Zapatero, diciendo que se ha reunido con Evo Morales, Presidente de Bolivia, que es un presidente elegido democráticamente, aunque el Sr. Liaño lo ha calificado de dictador, cuando ha sido elegido en unas elecciones realmente limpias, donde todos los representantes internacionales que han prestado su apoyo a esas elecciones han dicho que son limpias, que es un precedente electo en Bolivia, el Sr. Evo Morales, con una dignidad aplastante, que ha nacido de las clases indígenas de Bolivia, por lo tanto se ha reunido con él como con otro presidente de otro país, o el Sr. Hugo Chaves, que también es un presidente elegido democráticamente, le pese a quien le pese, porque otra cosa distinta es que no se esté de acuerdo con su forma de actuar, pero también ha sido elegido democráticamente. Asimismo, señala D. Manuel Bravo que también ha criticado el Sr. Liaño que el gobierno Zapatero le vende armas al Sr. Hugo Chaves, sin embargo se le olvida decir dos cosas, una fundamental, que los contratos de venta que ha hecho el Sr. Zapatero son de barcos para patrullar y de aviones para patrullar, y la segunda parte que también se le ha olvidado es que el Presidente Aznar, fue el que realmente le vendió más armas a D. Hugo Chaves, acusando al Sr. Liaño que quiere aquí poner la alta política exterior en cuestión, porque todavía no han digerido la derrota del 14 de marzo del 2004, insistiendo en que solo está poniendo los sobre las íes, diciendo aquellas cosas que se ha olvidado el portavoz del Partido Popular, con hechos constatados, sin inventarse absolutamente nada.

Continúa el Portavoz del Grupo Socialista diciendo que su grupo, también en aras a lo que se está diciendo y a lo que Amnistía Internacional trae a Pleno, presentará una moción para enviar el mismo escrito al Presidente Bush, respecto a esa cárcel indigna que tiene en Guantánamo, desgraciadamente, también en territorio de la Isla de Cuba, hacerle llegar también el sentir de la Corporación, en el sentido de que no están de acuerdo con que existan presos políticos, con que no se respeten los derechos humanos en las cárceles de cualquier país, como es Estados Unidos, esperando contar con el apoyo de los demás grupos de la Corporación a esa futura moción que su Grupo presente.

En el turno de réplica interviene D. Antonio Alcedo, diciendo que lo del Sr. Fraga es lo primero que ha dicho, como ha mencionado también la posición de su Santidad Juan Pablo II, cuando

fue a Cuba también con las mismas intenciones, añadiendo que desde luego para Roteños Unidos hay un referente claro que es la libertad individual y colectiva, aclarando que respecto al Sr. Bush, en su país cambian como máximo 8 años, no cobrando él nada del Sr. Bush, ni de los americanos. Por otro lado, indica que aquí no hay ni buenos ni malos, estando pensando por un momento en personas que están en una cárcel que no reúnen la mitad de condiciones de una cárcel española, que viven en condiciones inhumanas y que además no han cometido delito ninguno, añadiendo que también ha mencionado a China y que no se ha metido con Marruecos.

Asimismo, pide que se centren y que reconozcan que hay una simpatía en el aire, que da la sensación, porque él también pensaba así, que todo lo que venía de la izquierda era bueno, sin embargo se encontró con los miembros del Grupo Socialista de Rota el 14 de junio aquí y se le quitaron las ganas, porque representaron todo lo contrario a lo que creía que eran ellos, puesto que creía sinceramente que representaban tolerancia, que representaban el respeto a las instituciones y a la legalidad vigente, que representaban la defensa de los más débiles, pero su sorpresa ha sido que llevan dos años y medio en política activa, porque siempre ha sido militante del Partido Socialista, pero a los 47 años se le ha caído todo el tejado en lo alto, al encontrarse con que representan justamente todo lo contrario de lo que él creía.

D. Manuel Bravo interrumpe diciendo que esas son alusiones directas y que el punto no tiene nada que ver con lo que está diciendo el Sr. Alcedo, hablando a la vez la Concejala D^a Rosa M^a Gatón.

El Sr. Alcalde pide que se calle y sobre todo no faltarle el respeto a los demás compañeros, añadiendo que él está escuchando y poniendo atención, pero comprenderán, que cuando alguien aporta algo le parece bien, pero llega el momento que tiene que desconectarse del lado este, porque llega un momento en que le aburren, tratándose de un problema de desidia, entendiendo que no pueden estar increpando, haciendo morisquetas y demás, sino que deben mantener un comportamiento, porque no es un problema de izquierda o de derecha, sino un problema de educación. Asimismo ruega que guarden la compostura, sean educados, que eso no se aprende en los partidos, eso deben de llevarlo cuando entran en los partidos, la educación, por tanto les pide que sean respetuosos con la Institución.

Seguidamente, toma el turno D. Juan Antonio Liaño, aludiendo a la alusión o comentario hecho por el Sr. Bravo, que en su opinión es realmente significativo, concretamente al decir que los miembros del Partido Popular, lo que no han sabido es asimilar la derrota de las elecciones generales del 11 de marzo, comentario que entiende que es muy fuerte, preguntándole si ellos, los miembros del Partido Socialista Obrero Español han sabido asimilar la derrota que tuvieron en el presente Pleno, porque llevan dos años largos y todavía siguen con ese rencor, con ese odio, con ese mal humor constante, con esa crispación que ya, no solo como dice el Alcalde, cansa, sino que agota a los ciudadanos. Asimismo, le pregunta si no tienen ninguna propuesta en positivo para el pueblo, si no tienen nada que decirles a los ciudadanos desde la oposición, porque su misión es el control y la fiscalización del equipo de gobierno.

De igual modo, acusa al Sr. Bravo de exaltarse muy rápido para hablar de Chaves o de Evo Morales, sin embargo no se exalta con las bajas de recaudación, habiendo pasado por alto una propuesta de 150 millones de ptas. de la gestión del Sr. Bravo, que no fue capaz como Delegado de Hacienda de cobrarle a los ciudadanos en igualdad de derechos y en igualdad de condiciones, que no fue capaz de notificarle a los ciudadanos todos esos recibos, sin embargo eso lo ha pasado por alto, como diciendo que le quiten ese polvo del hombro que le molesta, de 350 millones de ptas. que dejaron de cobrar, que incluyeron en los presupuestos municipales y que se gastaron sin existir ese dinero por ningún sitio, porque no se ha cobrado.

Insiste D. Juan Antonio Liaño diciéndoles a los miembros del Grupo Socialista que por qué no le prestan atención a eso que ha dicho el Sr. Bravo y empiezan por asimilar su derrota del 14 de junio; en segundo lugar, pide al Sr. Bravo que entre en los asuntos de los que realmente ha sido responsable como Delegado de Hacienda, y en tercer lugar, decirle que aquí están hablando de derechos humanos, pero la evidencia y la constancia está ahí y la simpatía está ahí.

D. Manuel Bravo, acto seguido interviene diciendo al Sr. Liaño que es incomprensible que, al decirle que no había asimilado la derrota del famoso 14 de marzo de 2004, se haya puesto como se ha puesto, añadiendo que esa crispación la están viendo a nivel nacional. En cuanto a que los miembros del Grupo Socialista no asimilaron la derrota, responde que ellos no fueron derrotados, porque obtuvieron 5.812 votos, que significaban 10 concejales y que significaba que eran el partido más votado de la Corporación Municipal, siendo distinto que luego exista otra segunda votación, que es la votación que hacen los concejales, y que esa la perdieron, que es incuestionable, no pudiendo compararse lo ocurrido en un sitio y en otro, aunque está claro que estaban disgustados. Sin embargo, indica D. Manuel Bravo, el Partido Popular, que es a lo que se estaba refiriendo, a nivel nacional, esa derrota no la digirió y no cree que lo haga nunca, hasta que no se cambie el Sr. Rajoy y sus hablantes, el Sr. Zaplana y el Sr. Acebes.

En cuanto a que no ha entrado en el tema del punto anterior, indica el Sr. Bravo que le parece perfecto, que es lo que había que hacer y se ha hecho, y si el Sr. Liaño quiere una defensa de eso, también la tiene, pero que no quería tampoco darle más importancia de la que realmente tiene.

El Sr. Alcalde le interrumpe para decir que están hablando de los presos a los que se hace alusión en el escrito de Amnistía Internacional, concretamente de los siguientes:

-De D. Ricardo González Alfonso, periodista, 55 años, miembro de reportero sin fronteras, que tiene serios problemas de salud, es uno de los presos de conciencia encarcelado por el gobierno cubano, en la prisión de Convinado del Este, a las afueras de la Habana, desde marzo de 2003.

-De Pablo Pacheco Avila, periodista de 34 años, encarcelado en Ciego de Avila, con problemas de hipertensión y migrañas.

-De Fabio Prieto Llorente, periodista cuya edad se desconoce, preso en Pinar del Río.

-De Alfredo Manuel Purido Lope, periodista y miembro del movimiento cristiano de liberación con 43 años.

-De Oscar Omar Rodríguez, de 39 años, periodista y fotógrafo.

- De Omar Moisés Ruiz Hernández, de 57 años, periodista.
- De Victor Rolando Arroyo Carmona, periodista y bibliotecario de 53 años.
- De Ivan Hernández Carrillo, de 33 años.

Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que se trae en el presente punto una propuesta de Amnistía Internacional, de la Asociación de la Prensa de Cádiz, para pedir al Presidente de Cuba que libere a esos hombres y nada más, no haciendo falta ni tantas acusaciones ni nada, porque se equivocan, lamentando por otro lado profundamente, y él de forma particular, que prescriban 150 millones de ptas. y sin embargo el Sr. Bravo no diga ni pío.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Alcalde estar totalmente de acuerdo en que hay una cierta simpatía, como decían en las intervenciones anteriores, y en cuanto a Bush, le pide que mañana mismo traiga la que propuesta que quiera o sobre Guantánamo, porque a él le da igual, ya que no ha comido ni un mes de la Base, por tanto no tiene ningún problema, opinando no obstante que las cosas se han de hacer con responsabilidad, mostrando su cansancio porque los temas que vienen a este pleno requieren compromiso, refiriendo también que se ha molestado al principio del Pleno con el Sr. Bravo, porque D. Felipe Márquez, es un bocazas y falta a su compromiso, habiendo faltado al presente Pleno para irse a Diputación, poniendo por delante Diputación, cuando el Grupo Socialista lleva dos años aquí, teniendo esa silla vacía, porque dice que el Alcalde no convoca, para 11 plenos al año, cuando manipulan los medios de comunicación y todo.

El Sr. Alcalde manifiesta que está cansado de que realmente personas que se han dirigido a esta Corporación no sean capaces de darle respuesta, volviendo a reiterar lo de traer la propuesta de Bush, porque él respetuoso con los derechos humanos, no pudiendo perder de vista las cosas, porque todo no se pierde en el debate político.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, asumiendo el escrito que remiten conjuntamente la Asociación de Prensa de Cádiz y el Grupo Bahía de Cádiz de Amnistía Internacional, y por tanto:

Dirigir comunicación al Presidente del Gobierno de Cuba, al Presidente del Gobierno Español y al Ministro de Asuntos Exteriores español, interesando la inmediata puesta en libertad de Ricardo González Alfonso, periodista con serios problemas de salud, así como de otros periodistas considerados presos de conciencia detenidos en Cuba, entre los que se encuentran D. Pablo Pacheco Avila, D. Fabio Prieto Llórente, D. Alfredo Manuel Pulido López, D. Ornar Rodríguez Saludez, D. Ornar Moisés Ruiz Hernández, D. Victor Rolando Arroyo Carmona y D. Ivan Hernández Carrillo, solicitando asimismo que aquellos que se encuentran gravemente enfermos reciban el tratamiento médico adecuado hasta conseguir su excarcelación.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE, PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE AREMSA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, al punto 4º.2 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Socialista, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la ampliación de capital social de AREMSA.

Seguidamente, se conoce el texto integro de la propuesta del Sr. Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. Que la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día veintidós de marzo del año dos mil cinco, al punto 8º, por unanimidad acordó estimar, en su integridad, la propuesta que formuló el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso. Concretamente propuso:

"1.- Que las cantidades no dispuestas en el ejercicio 2.004 por importe de 444.879,47, sean destinadas junto con 276.335,06 del ejercicio 2.005 a financiar las obras de acceso a Rota liberando de su enajenación la parcela antes mencionada, mediante las modificaciones presupuestarias necesarias.

2.- Se acuerde ceder a AREMSA la parcela sita a la entrada de Rota por importe de 721.214,53 € como aportación al capital de AREMSA, pasando a formar parte de su inmovilizado, tras los trámites oportunos.

3.- Que de estos acuerdos se de traslado para su conocimiento y ratificación al Consejo de Administración a la Empresa Municipal, AREMSA."

SEGUNDO. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día catorce de julio del año dos mil cinco, al punto 11º, por mayoría absoluta acordó:

"PRIMERO.- Segregar de la finca matriz nº 19.270, la finca de 312'46 m/2 que se describe en el apartado segundo.

SEGUNDO.- Agrupar, por ser colindantes entre si, la finca segregada de 312'46 m/2 y descrita en el apartado segundo, con la finca registral número 25.220 descrita en el apartado cuarto, formándose la nueva finca y con los linderos actualizados que a continuación se describe:

"Parcela de terreno situada en el Pago Egido del término municipal de la Villa de Rota, con una superficie de setecientos setenta y un metros cuadrados, (771 m/2), que linda: Norte, con terrenos de la antigua línea de ferrocarril; Sur, con la Plaza del Triunfo y calle Zoilo Ruiz-Mateos; Este, con la entrada de la localidad y Plaza del Triunfo; y Oeste, con viviendas construidas por el Patronato Municipal de la vivienda."

VALOR: Según informe emitido por técnico municipal, está valorada en la cantidad de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (721.214'53 Euros).

TERCERO.- Aprobar las valoraciones de las fincas.

CUARTO.- Que se proceda a la inscripción registral, con el carácter de bien patrimonial, de la parcela agrupada conforme a lo dispuesto en el nuevo párrafo del Artº. 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946, modificada por el Artº, 144 de la Ley 13/1.996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia o al Teniente de Alcalde que suscribe para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados fuesen necesarios para llevar a término este acuerdo."

TERCERO. Que en la Nota informativa del Registro de la Propiedad de Rota, de fecha, 6/2/2.006, de la finca 44166 de Rota, se recogen los siguientes datos:

**"DATOS REGISTRALES DE LA FINCA Tomo 17 93 Libro 931 Folio 180
Naturaleza de la Finca: Solar Vía Pública: Egido del Ferrocarril,.
Superficie Terreno: 771 metros cuadrados**

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. PARCELA DE TERRENO SITUADA EN EL PAGO EGIDO DEL FERROCARRIL en la villa de Rota, con una superficie de **setecientos setenta y un metros cuadrados**, que linda por el Norte, con terrenos con la antigua línea de ferrocarril, Sur, con la Plaza del Triunfo y calle Zoilo Ruiz-Mateos, Este, con la entrada de la localidad y Plaza del Triunfo, y Oeste, con viviendas construidas por el Patronato Municipal de la vivienda. **ESTA FINCA SE FORMA POR AGRUPACIÓN DE LAS SIGUIENTES DOS FINCAS: 1.- 44.165 al folio 179 del libro 931, I^a ; y 2. - 25.220 al folio 179 del libro 530, I^a.**

TITULARES ACTUALES

**Nombre: AYUNTAMIENTO DE ROTA
DNI/NIF: C.I.F. P110300D
Carácter: OTROS
Participación: PLENO DOMINIO
Naturaleza Derecho: Propiedad
Titulo: AGRUPACIÓN
Fecha del titulo: 22-07-2005
Autoridad: MARÍA TERESA VILLANUEVA RUIZ MATEOS
Sede Autoridad: Rota
Inscripción: I^a de fecha 03-09-2005
Tomo 17 93 Libro 931 Folio 180**

CARGAS

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Nota al margen de la inscripción I^a de fecha **tres de septiembre de dos mil cinco**, por la que se hace constar la afección, por plazo de 5 años, al pago de la liquidaciones complementarias por el **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose declarado **EXENTA/NO SUJETA** a dicho pago, junto con otra finca.

SIN ASIENTOS PENDIENTES"

CUARTO. Que se ha emitido informe del Director de Administración de AREMSA, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El principio de estabilidad del capital social no impide a la sociedad adaptar, en cada momento, su capital a las vicisitudes económicas-financieras.

La sociedad puede traer nuevos recursos económicos para la explotación de sus actividades elevando la cifra de su capital, bien mediante nuevas aportaciones provenientes de los propios accionistas o de

terceros, bien mediante la transformación en capital de contrapartidas existentes en su activo o que constituyen crédito contra la sociedad.

Centrándonos en la vida de nuestra sociedad, diré que nuestra en la fecha de su fundación el 28 de diciembre de 2.000, suscribió 10.000.000 pesetas de capital social. Cantidad mínima obligatoria exigida en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1504/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El veintiocho de Mayo de 2.001 la Junta General de accionistas de AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. acordó aumentar el capital en 10.000.000 de pesetas, emitiendo 100 nuevas acciones, redenominar el capital a euros, y proceder a los ajustes necesarios del mismo según Ley.

El día veintiocho de Enero de 2.002, se otorgó en Rota, escritura pública, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. José Rodríguez Moreno, Protocolo número 103, donde se recoge que el artículo 5º queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social asciende a CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS, dividido en doscientas acciones nominativas, de SEISCIENTOS UN EURO, CON UN CÉNTIMO, nominales, numeradas del 1 al 200, ambos inclusive, de igual serie.

El capital está totalmente suscrito y desembolsado, y se integra con las aportaciones dinerarias realizadas por el limo. Ayuntamiento...."

Si atendemos, de una parte a las modificaciones sufridas por el objeto social de AREMSA, en tanto que han aumentado las actividades a las que poder dedicarse; y de otra parte, los presupuestos para el ejercicio actual, superiores a los ocho millones de euros, se debe concluir la conveniencia de elevar la cifra de capital social, a una que esté más acorde con el potencial volumen de operaciones de la empresa., dentro de las limitaciones presupuestarias lógicas que rigen en las Administraciones Públicas. Es por ello, que recomiendo para la óptima marcha de la empresa, que se aumente el capital social, mediante la aportación no dineraria del único socio, el Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, considerando adecuada la cantidad de **SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS, (721.212,00 €)**, como cuantía del aumento del capital, procediéndose a la emisión de **1.200** nuevas acciones nominativas, números del 201 al 1.400, ambos inclusive, de la misma serie, y con el mismo valor nominal de las existente, es decir, SEISCIENTOS UN EURO, CON UN CÉNTIMO, (601,01 €) , cada una. El importe de las participaciones representativas del capital aumentado sería desembolsado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Rota mediante aportación no dineraria, concretamente de la finca urbana 4 4166 de Rota, con datos registrales: Tomo 1793, Libro 931, Folio 180, (Registro de la Propiedad de Rota), cuya naturaleza es de solar, situada en la vía pública, Egido del Ferrocarril y con una superficie de 771 metros cuadrados. De este modo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, único socio, suscribirla íntegramente el aumento de capital propuesto, adquiriendo las 1.200 nuevas acciones anteriormente descritas.

Es necesario dejar constancia que se ha emitido certificado de tasación, por D. Guillermo Boto Andrade, referido a la valoración del bien inmueble anteriormente descrito, tal y como la legislación mercantil exige, donde se valora el bien en un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos euros, (1.654.200,00 €)

Esta última cantidad es muy superior a la cuantía de la ampliación de capital que se aconseja realizar. La cuantía de la

ampliación (721.212,00 €) es la misma que el valor de la finca que la Junta General de accionistas de AREMSA debe atribuir a la finca objeto de la aportación. De este modo, no cabría la denegación de la inscripción de la correspondiente escritura por parte del registrador mercantil, al no superar el valor atribuido en la escritura a la aportación no dineraria, el valor atribuido a ésta por el experto en más de un 20%. Artículo 133.2 Reglamento del Registro Mercantil.

QUINTO. Que se ha emitido, con fecha ocho de Marzo de 2.006, Certificado, por el Sr. Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, en relación con la finca registral número 44.166, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.793, Libro 931, Folio 180. Documento número 1.

De igual forma, consta Nota Informativa del Registro de la Propiedad de Rota, relativo a la finca anteriormente citada. Documento número 2.

También se ha formulado Informe del Director de Administración de AREMSA, motivando la conveniencia del aumento de capital social. Documento número 3.

SEXTO. Que propongo, que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerde aprobar la aportación de la finca urbana 44166 de Rota, con datos registrales: Tomo 1793, Libro 931, Folio 180, cuya naturaleza es de solar, situada en la vía pública, Egido del Ferrocarril y con una superficie de 771 metros cuadrados, a AREMSA, de capital exclusivamente municipal, como aportación no dineraria, para la ampliación de capital social, cuya cuantía se fija en 721.212,00 €, emitiéndose 1.200 nuevas acciones con el mismo valor nominal, 601,01 €.

De igual modo, se acuerde facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados fuesen necesarios para llevar a término el acuerdo."

A continuación, se conoce el informe emitido por el Secretario General, de fecha 9 de marzo, que dice así:

"AREMSA es una empresa municipal cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Rota. Este Capital puede ser en metálico, in natura o concesiones.

El punto de partida es que el Capital deberá ser aportado íntegramente por la Entidad Local y en la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad se deberá expresar el metálico, los bienes o derechos que cada socio aporte . . ., si bien, en este caso, al ser Empresa Municipal debemos de hablar de una sola persona, es decir, no a los Concejales individualmente que forman la Corporación, sino a la propia Corporación que la crea o constituye (a la Empresa Municipal).

Partiendo de esta premisa, las Entidades Locales pueden aportar bienes a las sociedades, terrenos, instalaciones, equipamientos ... pero que, en todo caso, ha de tener la naturaleza de patrimoniales.

"Las Entidades Locales podrán aportar exclusivamente la concesión, debidamente valorados a efectos de responsabilidad económica, u otra clase de derechos, así como instalaciones, equipamientos o numerarios, siempre que tenga la condición de bienes patrimoniales".

La Ley de Sociedades Anónimas establece:

"Solo podrán ser objeto de aportación los bienes patrimoniales susceptibles de valoración económica".

Toda aportación se entiende realizada a título de propiedad (es una auténtica enajenación), salvo que expresamente se estipule de otro modo).

La aportación se hará directamente, ya que la subasta en este punto queda derogada, al preverse la aportación simultánea, la aportación directa.

Los bienes aportados entran a formar parte del ámbito del derecho privado y mercantil en todos sus aspectos, quedando desprovisto de su naturaleza patrimoniales aunque su naturaleza los asimile a los bienes jurídicos-privados, aunque no en su totalidad, no habiendo en esta aportación excepción al régimen común de las sociedades anónimas.

AREMSA puede aumentar la cifra del Capital conforme las disposiciones legales vigentes y será la Junta General, el órgano competente para la adopción de los acuerdos de aumento de este Capital Social y por parte del Ayuntamiento, será el mismo Órgano que acordó la constitución de la Sociedad quien deberá aprobar la ampliación del Capital Social.

Habiéndose cumplido una de las condiciones fundamentales, cual es el de la valoración de los bienes patrimoniales por parte de los técnicos municipales, así como por el técnico designado por el Registrador Mercantil y al tener los bienes la naturaleza señalada, se cumple con la exigencia fundamental para poder acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde y Presidente de AREMSA de aumentar el Capital Social mediante aportación de bienes inmuebles que han de estar debidamente depurados física y jurídicamente, debiéndose tramitar conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Local, Estatutos de AREMSA y Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

LEGISLACIÓN APLICABLE;

Art. 85.2 Ad) de la Ley 7/85.

Art. 85 ter conforme a la Ley 57/2003.

Arts. 103 y 104 del Texto Refundido del Régimen Local.

Arts. 6 y 17 b) de los Estatutos de AREMSA.

Art. 23.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

así como los arts. 1, 8 y 36 de la Ley de Sociedades Anónimas modificada por el Texto Refundido de la misma."

Asimismo, se informa verbalmente por el Sr. Secretario General, en calidad asimismo de Secretario de la entidad, que se ha comprobado que en el expediente consta la siguiente documentación:

Nota informativa del Registro de la Propiedad de Rota, haciendo constar que la citada finca, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.793, Libro 931, Folio 180, correspondiéndose con la finca registral número 44.166.

Certificación expedida por el Sr. Secretario General, haciendo constar que la citada finca aparece inscrita en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento con el número de referencia 1.1.00668 y con el carácter de bien patrimonial, estando libre de cargas y gravámenes.

Certificación expedida por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 14 de marzo de 2006, haciendo constar que la aportación patrimonial referida no supera el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en el presente ejercicio 2006.

Informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. José Fernández Morales, haciendo constar que el valor de la citada parcela asciende a la cantidad de SETECIENTOPS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (721.214,53), de

cuyo importe habrán de detraerse las cargas y derechos existentes sobre la finca.

Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, haciendo constar que el citado terreno no está destinado a equipamiento público de ningún tipo.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde diciendo que lo que se plantea aquí es que después a las once de la mañana tendrán una reunión de la Asamblea General de AREMSA para la ampliación del capital social de la sociedad en 721.214,53 Euros, que es el valor de la parcela vendida a la sociedad, para la ampliación de capital, para la construcción de la sede social de AREMSA, así como el centro de empresas de la entrada de Rota.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista para indicar al Sr. Alcalde Presidente de AREMSA, que éste no es el ámbito, que el ámbito lo tendrán después, señalando además no estar de acuerdo con la ampliación del capital de AREMSA en la forma en que se está haciendo, en primer lugar por entender que la gestión que está haciendo AREMSA es una actuación que no ofrece transparencia alguna, refiriéndose a la forma que tiene de contratar al personal, lo que han venido denunciado en muchísimas ocasiones, al opinar que AREMSA es un Ayuntamiento paralelo, donde todo tiene cabida, siendo una fórmula con la que no están de acuerdo, además de estar realmente preocupados por la propia gestión que se deriva de AREMSA, ya que los resultados en el futuro les pueden llevar a una situación financiera que no va a ser deseable, habiendo podido comprobar cómo el presupuesto del 2006 aprobado nada tiene que ver con la realidad de AREMSA, porque lo único que se hizo fue aplicar el 2,7 de subida a las partidas de ingresos y a las partidas de gastos, cuando realmente los gastos, al 30 de septiembre de 2005, habían superado la propuesta de presupuesto de 2006, por lo tanto no tenía ningún sentido, no estando de acuerdo con la forma de proceder de la gestión de AREMSA.

Asimismo, manifiesta el Sr. Bravo que analizando la documentación que les han hecho llegar, tiene que hacerle las siguientes preguntas que les gustaría que les contestara:

-¿Por qué transfieren esta parcela como aportación no dineraria, para construir un edificio de oficinas, cuando pueden hacerlo en cualquier otra parcela patrimonial de equipamiento y no residencial como es la del objeto del punto, una parcela donde se pueden construir viviendas, sin embargo se dedica para construir un edificio.

-En segundo lugar, en cuanto a la valoración de la parcela que hace D. Guillermo Voto Andrades, de 1.654.000 Euros, a su parecer es muy por encima del valor que han rozado los técnicos municipales, que la valoraron en 721.000 Euros, preguntándose si podría entenderse que AREMSA, quizás en un futuro, como propietaria de la misma, podría sacarla a la venta y obtener un gran beneficio en detrimento del Ayuntamiento.

-Al hilo de lo anterior, señala el Sr. Bravo que si tienen una valoración tan sumamente alta, con respecto a la valoración que hace el técnico municipal, ¿por qué se aporta al capital social de AREMSA por ese valor y no por un valor que sea el valor de mercado?

-Por último, pregunta si no es necesario aportar al presente expediente un certificado del Sr. Secretario o de quien corresponda, donde no quepa la menor duda de que todo es correcto y se hace de una forma legal.

Señala el Sr. Bravo que por todas esas cuestiones, porque no están de acuerdo con la propia gestión que se hace desde AREMSA, porque saben que su presupuesto absolutamente nada tiene que ver con la realidad, porque esa parcela es residencial y no patrimonial o de equipamiento, porque existen diferencias en las tasaciones que hacen los técnicos municipales con el valor de mercado, el voto de su Grupo, para salvaguardar su postura en el futuro, será en contra de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que le va a intentar de contestar a la parte más técnica, como son las preguntas concretas.

En primer lugar, informa que la parcela va dentro del presupuesto municipal de 2005, por tanto su consignación aparece en el presupuesto de 2005 por ese importe, como enajenación, como venta, que es un poco el destino que tenía, porque cuando se actúa en lo que es la entrada de Rota, se hace con un proyecto global, se ordena todo lo que es el acceso a la ciudad, pero también queda una parcela residual, que es esa parcela que está ahí, donde la intención del Equipo de Gobierno, y así está recogido en el proyecto, es para la instalación de la Comisaría de Policía, siendo conocido por todos que están en negociaciones con la Policía, de manera que los dos accesos fundamentales a Rota, uno por la zona del Polígono Industrial, donde tienen la nueva Jefatura de Policía ya hecha, y otro por la entrada principal de Rota, por la Base Naval, en la Calle Calvario, se cuenten con la Comisaría de la Policía Nacional. Añade el Sr. Alcalde que a esa parcela se le hace una valoración, porque era para el propio Ayuntamiento en su momento, haciéndose una valoración sobre una tipificación de que aquello era residencial, de baja más dos, haciéndose ahora un cambio, porque allí lo que se va a construir es planta baja para la Comisaría de Policía y 1º y 2º, para oficinas, donde instalará sus oficinas AREMSA, por lo tanto, la valoración que se hace va en consonancia.

Continúa informando el Sr. Alcalde que por parte de la Registradora se pidió que se hiciera un peritaje oficial, por una empresa tasadora independiente, que valorara el bien, la cual dice cuanto el máximo que puede valer, por tanto como el fin no son viviendas sino un equipamiento, se ha puesto esa valoración, siendo esos los dos objetivos fundamentales que tiene AREMSA ahora.

Por otro lado, manifiesta que, políticamente, tendría que decirle también cómo paga eso AREMSA, siendo cierto que en la filosofía de la gestión hay diferencias de criterios entre el Equipo de Gobierno del Grupo Socialista y el Equipo de Gobierno actual, un abismo, puesto que ahora entienden que tienen que existir servicios públicos de calidad, para lo que hace falta dinero y una gestión mucho más activa de la que el Sr. Bravo llevaba, porque si no seguirían todavía con los autobuses rojos y en cambio hoy hay tres veces más autobuses, señalando que si además de hacer ese servicio en la gestión del agua, en las obras de saneamiento, en los autobuses, en los equipamientos deportivos, etc, etc, la empresa municipal da beneficios y esos beneficios que da reducen la aportación que hacía el Ayuntamiento a la empresa municipal, y como consecuencia de ello, en

vez de dárselo en dinero, se lo da en bien inmueble para una ampliación de capital, el Sr. Bravo que se dedica al tema de los números, sabrá perfectamente que se trata de una operación fantástica para el Ayuntamiento, el que se amplíe el capital social de una empresa municipal, 100% municipal, que está obteniendo beneficios, ejercicio tras ejercicio, que ha ampliado todos los servicios públicos, que los servicios públicos todos son dependientes del Ayuntamiento, que tiene una cartera con una facturación que alcanzará en el presente año los 1.500 millones de ptas., con un cumplimiento con proveedores que no excede de los 120 días, sin embargo por parte del Sr. Bravo se entienden que como la empresa ha tenido beneficios y no ha necesitado que el Ayuntamiento le de toda su aportación económica, llega a un acuerdo con el Ayuntamiento para que esa parcela donde se va a construir una Comisaría de Policía y dos plantas de oficinas para la empresa, se trata de una mala operación, cuando en cambio es una buena operación, una muy buena operación, según el Equipo de Gobierno, después de un debate profundo, y de comparar en el tiempo dos años atrás, lo que era la entrada de Rota, por la parte de la Base Naval, que no tiene nada que ver con la realidad que hay hoy, donde todo se ha revalorizado allí, porque aquello se ha convertido en una zona verdaderamente de una gran importancia.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que con lo que no estaban de acuerdo tampoco es con construir un edificio de viviendas en la Plaza, porque aquello sería colmatar la zona de tal manera, que al final no tendría sentido, opinando que el destino que se le quiere dar por parte del Equipo de Gobierno, de ubicar allí la Comisaría Nacional y las oficinas de AREMSA, le dará a aquello todavía mayor potencial del que tiene actualmente después de la remodelación.

Sobre el tema político de la interpretación que el Sr. Bravo tiene de AREMSA, señala el Sr. Alcalde que es algo que ya han debatido aquí muchísimas veces y no quiere entrar, haciendo referencia no obstante al estilo que utilizaba el anterior Equipo de Gobierno con Talher, con las subcontratas y demás y la situación económica a la que las llevaron, a todo lo cual ha hecho frente el Equipo de Gobierno, sabiendo que han mejorado en calidad los servicios públicos, en todos los aspectos, con AREMSA, como en transporte, en limpieza de los colegios, en vigilancia, en equipamientos deportivos, en obras, aunque para mucha gente que estaban ahí se les haya roto ciertas expectativas de empleo, pero lo cierto es que han rentabilizado muy mucho lo que es la gestión municipal y eso se percibe en la calle perfectamente, por lo tanto, opina que aportar desde el Ayuntamiento de Rota, una finca, una parcela a AREMSA, para que haga sus oficinas y haga una Comisaría de Policía Nacional, y lo haga desde el punto de vista de aportación de capital, es un paso muy importante.

D. Manuel Bravo interviene de nuevo diciendo que no le coge de sorpresa la intervención del Sr. Alcalde, aunque se les ha quedado la duda a la pregunta que hiciera anteriormente dirigida al Sr. Secretario, de si en todo el procedimiento no es necesario presentar un informe suyo sobre si la operación se ajusta a la legalidad, porque lo demás son valoraciones políticas, independientemente de la valoración económica de un millón seiscientos cincuenta y cuatro a 721.000 Euros, que es mucha la diferencia y que da la impresión de que algo se puede perder si se hace de esa forma.

En cuanto que la Comisaría de Policía esté allí, que está muy cerca de donde está, señala que el Ayuntamiento no tiene obligación de ponerle a la Comisaría de Policía un local, de todas

formas, se justifica por el Sr. Alcalde que sería para que el pueblo tuviera todos los accesos cubiertos, cuando en su opinión antes es cuando estaban los accesos cubiertos, porque la parte de la Costa Noroeste ahora mismo no está cubierta y antes si lo estaba, por lo tanto, entiende que ese criterio del Sr. Alcalde de que así se cubren los accesos desde Rota, en su opinión personal y de su Grupo no es así.

Interviene el Sr. Secretario diciendo que se acompaña en el expediente un informe de Secretaría General, desde el 9 de marzo, y que independientemente de la oportunidad de ampliar o no ampliar el capital social en un momento determinado, que no le corresponde a él como funcionario, sino al Presidente o al Equipo de Gobierno, y en su caso, a la Junta de General, para luego aceptar la ampliación de capital.

Asimismo, informa que las Entidades Locales podrán aportar exclusivamente la concesión, debidamente valorados a efectos de responsabilidad económica, u otra clase de derechos, así como instalaciones, equipamientos o numerarios, siempre que tenga la condición de bienes patrimoniales". En cuanto a la Ley de Sociedades Anónimas ésta establece que solo podrán ser objeto de aportación los bienes patrimoniales susceptibles de valoración económica y que toda aportación se entiende realizada a título de propiedad, porque en realidad es una auténtica enajenación, salvo que expresamente se estipule de otro manera. La aportación se hará directamente, ya que la subasta en este punto queda derogada, al preverse la aportación simultánea y, por lo tanto, la aportación directa. Los bienes aportados entran a formar parte del ámbito del derecho privado y mercantil en todos sus aspectos, quedando desprovisto de su naturaleza patrimoniales aunque su naturaleza los asimile a los bienes jurídicos-privados, aunque no en su totalidad, no habiendo en esta aportación excepción al régimen común de las sociedades anónimas, lo que quiere decir que no hay excepción o ninguna condición de la aportación patrimonial del Ayuntamiento, en caso de ser aprobada la sociedad mercantil, sino simplemente es la aportación de la valoración que se le va a dar.

Informa también que AREMSA puede aumentar la cifra del Capital conforme las disposiciones legales vigentes y será la Junta General, el órgano competente para la adopción de los acuerdos de aumento de este Capital Social y por parte del Ayuntamiento, será el mismo Órgano que acordó la constitución de la Sociedad quien deberá aprobar la ampliación del Capital Social.

De igual modo, hace una apreciación el Sr. Secretario, en cuanto a la valoración que se hace por el técnico designado por el Registrador Mercantil, que es una condición indispensable para cualquier aumento de capital que se haga mediante aportaciones no dinerarias, pretendiéndose con esa medida que ninguna sociedad que aumente el capital con aportaciones patrimoniales, supere la cantidad para que no sea ficticio ese aumento de capital, de todos modos, si una aportación, es el Registro Mercantil, a través de ese técnico tasador independiente el que se le da una valoración, valoración que de aumentarse el capital social, nunca podrá superar el 20% del precio de la tasación que le de el técnico independiente, para evitar esos aumentos de capital ficticios, es decir, algo que vale 5 se le da 35, porque habría una descapitalización de la propia sociedad, por ser mentira, sin embargo nada dice respecto que se le pueda dar el valor real o el valor que verdaderamente quiera darle la sociedad a ese bien, por tanto podrá exceder, pero nunca en el 20% de la valoración

que efectivamente hace el técnico, que sería superar, prácticamente, el doble de la que hacen los técnicos municipales, no estableciendo el Registro Mercantil, que la valoración puede ser inferior a la dada por el registrador mercantil. En cuanto a la legislación, informa el Sr. Secretario que partiendo de la Ley de Régimen Local, los propios Estatutos de la sociedad AREMSA y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el trámite es muy sencillo y viene como muy estipulado.

El Sr. Alcalde, tras la información facilitada por el Sr. Secretario, manifiesta que se han cumplido todos los requisitos, añadiendo que el Registrador Mercantil pidió la valoración, en evitación de lo que ocurre muchas veces que, para patrimonializar las empresas, inflan los valoraciones que tiene, si bien queda claro que el uso que se le va a dar no es el residencial, por lo tanto, también aparece en el expediente el informe del técnico municipal con su valoración.

Asimismo, quiere hacer dos apreciaciones, que el planteamiento que tiene el Equipo de Gobierno, desde el punto de vista de la seguridad, que hay que hacer una instalación que lleve el tema de Costa en Costa Ballena, que se ha sacado a licitación y ha quedado desierto, por lo tanto se adjudicará en breve, que será un equipamiento de seguridad, protección civil en costas, para la parte de Costa Ballena, que se ha resuelto el problema de la Jefatura de Policía en el polígono industrial, que ahora están liados con este edificio, donde se pretende instalar en esa zona de acceso a Rota la Comisaría de la Policía Local y estando también en negociaciones con la Guardia Civil para la costa noroeste, existiendo por tanto un diseño, existiendo un proyecto de lo se quiere.

Con respecto a la obligación o no obligación que el Sr. Bravo argumenta de que el Ayuntamiento no tiene que hacerlo, responde el Sr. Alcalde que si el Ayuntamiento nada más que cumpliera con sus obligaciones, no tendrían aquí ni ambulatorio, porque el ambulatorio es del Ayuntamiento, la Residencia de Ancianos es del Ayuntamiento, los colegios los limpia el Ayuntamiento, y donde cofinancia el Ayuntamiento, como por ejemplo el teatro, donde no solamente pone 300 millones, sino 50 más que les han pedido, sin embargo parece que los ladrillos los están poniendo entre la Delegada Provincial y el Presidente de la Diputación, cuando lo están poniendo los albañiles, y ahí lo que han pagado es el 50%, que son doscientos y pico de millones de subvención, pero la aportación municipal duplicará la aportación de esos dos Organismos juntos, en cambio la impresión, porque el Grupo Socialista se siente más cerca, parece que es una cosa que la está haciendo la Junta y la Diputación, y los concejales del Ayuntamiento locos de contento, haciendo ver como si el Ayuntamiento no pusiera nada, cuando el Ayuntamiento pone el doble, acusando al Grupo Socialista de estar trabajando para el contrario, en vez de exigirle que ponga más, casi quitándole el mérito de lo que se está haciendo desde aquí.

Finalmente, expresa el Sr. Alcalde que la apuesta decidida y clara de la actual Corporación está en la mejora de los servicios públicos y en ese sentido, a diferencia de lo que el Grupo Socialista plantea, van a hacer una apuesta clara votando a favor, queriendo también recalcar que cuando esté la Comisaría hecha, si Dios quiere, y el edificio de oficinas hecho, recuerden que en el presente punto que se votó que no por parte del Grupo Socialista, lo mismo que pasó en el Cine Atlántico, que votaron que no y parece que lo han hecho ustedes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y ocho votos en contra (Grupo Socialista), acuerda aprobar la aportación de la finca urbana 44166 de Rota, con los datos registrales: Tomo 1793, Libro 931, Folio 180, cuya naturaleza es de solar, situada en la vía pública, Egido del Ferrocarril y con una superficie de 771 metros cuadrados, a AREMSA, de capital exclusivamente municipal, como aportación no dineraria, para la ampliación de capital social, cuya cuantía se fija en 721.212,00 €, emitiéndose 1.200 nuevas acciones con el mismo valor nominal, 601,01 €.

De igual modo, se acuerda facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fuesen necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

PUNTO 8º.- PROPUESTA EEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA APROBAR INICIALMENTE EL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ROTA VIGENTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS A APLICAR AL ÁMBITO DEL AR6-SUNP-AD.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Socialista, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para aprobar inicialmente el Documento de Innovación-Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Rota vigente, por el que se establecen nuevos parámetros urbanísticos a aplicar al ámbito del AR6-SUNP-AD.

Seguidamente, se conoce el texto integro de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- A iniciativa del Sr. Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se presenta para iniciar su tramitación documento de modificación-innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota por el que se modifican determinados parámetros urbanísticos del sector de suelo urbanizable no sectorizado AR6-SUNP-AD (Aguadulce) . Junto a la citada modificación, se adjunta al documento presentado Estudio de Impacto Ambiental, conforme establece la legislación aplicable sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta modificación que se propone, es respuesta a una antigua aspiración de este pueblo para solventar el problema urbanístico creado en Aguadulce. Y es que debido a la alta consolidación de edificaciones ilegales y de segregaciones de fincas existentes en la zona, junto con la relimitación del sector de Aguadulce establecida en el Plan General vigente, hacen inviable técnicamente el desarrollo urbanístico del ámbito por distintos motivos, como son la falta de espacios libres para enclavar las cesiones de suelos y equipamientos previstas legalmente, la falta de

suelo para materializar el aprovechamiento urbanístico de los particulares, etc . . . Por tanto, para solventar este problema se estima conveniente, por este Delegado, la propuesta de una modificación del PGMOU vigente que se centre en la resolución de estos problemas. Las líneas de trabajo que deben marcar esta modificación son principalmente el aumento en la superficie del sector SUNP-AD que conlleva el aumento de las cesiones de sistemas generales en la misma proporción que establece la ficha del PGOU), así como el aumento del coeficiente de edificabilidad y de aprovechamiento de referencia para conseguir que la mayor parte de los propietarios minoritarios del sector (en torno al 50% de los propietarios totales) puedan atener edificabilidad suficiente para poder materializar sus aprovechamientos físicamente, y así poder resolver la cuestión planteada.

2.- Además, la situación de las parcelas actualmente existentes en la zona genera un clima de insalubridad al no disponerse de redes de saneamiento y abastecimiento de aguas, con el riesgo sanitario que ello conlleva.

Por todo ello, y vistos los informes técnicos obrante en el expediente, es por lo que al Pleno de la Corporación propongo:

1º.- Aprobar inicialmente el documento de innovación-modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota vigente por el que se establecen nuevos parámetros urbanísticos a aplicar al ámbito del AR6-SUNP-AD, así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que lo acompaña.

2 º.- Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado incluido el correspondiente estudio de impacto ambiental, lo que se deberá manifestar en el anuncio correspondiente de la información pública. El citado anuncio será objeto de publicación en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido periodo, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España nº 1 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- Solicitar los informes previstos en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOAU, en este caso, a la Demarcación de Costas, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (al estar afectada por vía pecuaria), a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (al estar afectada por una carretera autonómica) y de la Administración competente en materia de aguas al estar afectados por el Arroyo y producir vertidos futuros al mismo.

4º.- Remitir el expediente (incluyendo tanto documento de modificación como Estudio de Impacto Ambiental) a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial. Una vez concluido el trámite de la información pública, se completará el envío del expediente con la remisión a la citada Delegación Provincial de las alegaciones y sugerencias presentadas.

5º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Del mismo modo, se conoce informe emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, D. Antonio Manuel Márquez Barba, de fecha tres de marzo del presente año, y con la conformidad del Sr. Secretario General, de acuerdo con el art. 3 b) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- A iniciativa del Sr. Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Rota y siguiendo los criterios de ordenación y urbanísticos marcados por él mismo, se presenta para iniciar su tramitación documento de modificación-innovación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Rota por el que se establecen los nuevos parámetros urbanísticos a aplicar al ámbito del AR6-SUNP-AD. (Aguadulce).

2.- En principio, hay que decir que el objeto de esta modificación, se centra en un aumento en la superficie del ámbito AR6-SUNP-AD establecido en el vigente PGMOU, lo que conlleva el aumento de las cesiones de sistemas generales en la misma proporción que establece la ficha del P.G.M.O.U. El citado aumento de superficie conlleva la reclasificación de un suelo clasificado actualmente en el vigente PGMOU como suelo no urbanizable, para pasar a ser clasificado como suelo urbanizable no sectorizado. Por último, el uso y tipología característica establecido de residencial-vacacional ciudad jardín se mantiene igual. Siendo esto así, los parámetros urbanísticos contenidos en la ficha del P.G.O.U que se modifican son los que a continuación se relacionan:

Parámetros Urbanísticos de la Ficha del PGMOU vigente

DENOMINACIÓN: AR6-SUNP-AD GESTIÓN URBANÍSTICA

- Figura de Planeamiento: Programa de Actuación Urbanística.-

- Iniciativa: Privada.-

Sistema de Actuación: A fijar en las bases del PAU.-Prognosis: Privada-Compensación.-OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN.-

- Reordenación de suelos de segunda residencia en la zona de Agua Dulce.-

- Recualificación de parcelaciones ilegales altamente consolidadas.-

- Aplicación de la nueva legislación de costas.-

- Las cesiones de suelo se localizarán preferentemente en el perímetro

del área, recayendo sobre la zona más próxima a la Playa.-

- El desarrollo del área de Agua Dulce deberá ser mediante un único PAU, que deberá desarrollarse mediante un único Plan Parcial.-

- El PAU conectará adecuadamente con la UUII de la Ballena.-

- El PAU resolverá el saneamiento y abastecimiento de agua.-
SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO.-

Superficie total del ámbito: 26,00 Has.

- Coeficiente de edificabilidad: 0,20 m²t/m²s.-

- Edificabilidad total: 52.000,00 m²t.-

- Edificabilidad Residencial-Vacacional: 52.000,00 m²t.-

- Edificabilidad Usos compatibles: Máximo 50% edificabilidad total.-

- Número máximo de viviendas equivalentes: 520 viviendas.-

- Altura máxima en plantas: B+1.-

- Uso y Tipología Característica: Residencial-Vacacional:
Ciudad
Jardín.-

CESIONES MÍNIMAS DE SUELO:

- Sistemas Generales adscritos al Área de Reparto:

Sistema General de Comunicaciones: s/ Plano 2: Clasificación del suelo y sistemas.-

Sistema General de Espacios Libres: 10.400,00 m²s.-

Sistema General de Equipos Comunitarios: 2.600 m²s.-

Sistemas Locales: A fijar por el PAU; Módulos mínimos según Reglamento de Planeamiento L.S.-

- Área de Reparto: AR6-SUNP.-

- Coeficiente de Ponderación Uso Característico: Resid.-Vacac.: 1,00.-

- | | |
|--|---------------------|
| - Coeficiente de Ponderación Usos Compatibles: | |
| Residencial, excluida VPO. | PP: 1,00.- |
| Terciarios, excluidos | hospedaje: 1,25.- |
| Hospedaje, y residencial | comunitaria: 0,80.- |
| Equipos de titularidad | privada: 0,60.- |
- Industrial compatible: 0,40.-
- Coeficiente de Ponderación Tipología Caract.: Ciudad-Jardín, 1,00.-
 - Aprovechamiento Urbanístico Lucrativo: 52.000,00 UUAA.-
 - Aprovechamiento Tipo Área de Reparto: 0,20.-
 - Aprov. Urbanístico Susceptible de Apropiación: 42.200,00 UUAA.-
 - Exceso/ Defecto de Aprovechamiento: 7.800,00 UUAA.-

Parámetros Urbanísticos tras la Modificación

DENOMINACIÓN: AR6-SUNS-ADA, (Aguadulce Ampliado).-GESTIÓN URBANÍSTICA

- Figura de Planeamiento: Plan de Sectorización.-

 Iniciativa de Planeamiento: Privada.-

 Sistema de Actuación: Compensación.-

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN.-

- Reordenación de suelos de segunda residencia en la zona de Agua Dulce, uniendo el ámbito previsto con el Complejo Turístico y de Ocio

 límitrofe de Costa Ballena.-

- Recualificación de parcelaciones ilegales altamente consolidadas.-

- Aplicación de la nueva legislación de costas.-

 Las cesiones de suelo se localizarán preferentemente en el perímetro del área, recayendo sobre la zona más próxima a la Playa. Se procurará la localización de las zonas de uso público en los terrenos adyacentes a la zona de servidumbre de protección, si bien debido al alto grado de edificaciones y parcelaciones existentes en esa zona se podrán localizar las citadas cesiones de suelo en otras ubicaciones dentro del ámbito para viabilizar técnica y urbanísticamente el sector.-

 Se exige como criterio de ordenación que, al menos, el 10% de la edificabilidad total se destine a USO TURÍSTICO. La edificabilidad restante se destinará a uso residencial y/o usos compatibles.

- El desarrollo del área de Agua Dulce Ampliado deberá ser mediante un

 único Plan de Sectorización, que podrá ser pormenorizado o bien

 completado mediante un único Plan Parcial.-

- El Plan de Sectorización que se presente resolverá adecuadamente la

 conexión con la UUII de la Ballena.-

 El Plan de Sectorización resolverá el saneamiento separativo de pluviales y fecales, y el abastecimiento de agua.-

 Se señalan como viarios vinculantes los representados en la documentación gráfica que compone la presente modificación, si bien, el Plan de Sectorización podrá ajustar su trazado y dimensiones para adecuarse óptimamente a la realidad física.-

- Sobre el Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Servidumbre de Policía:

Zonas de Servidumbre: Banda de 5 metros de anchura paralelas a los cauces. Prohibición de edificar y plantar especies arbóreas sobre ellas.-

Zonas de Policía: Bandas de 100 metros de anchura paralelas a los cauces. Necesidad de obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar las siguientes actuaciones:

- Obras que alteren sustancialmente el relieve natural.-
- Otro uso o actividad que suponga un obstáculo a la corriente en régimen de avenidas.-
- Construcciones de todo tipo, provisionales o definitivas.-
- Acampadas colectivas que necesiten la autorización de Organismos competentes en materia de campamentos turísticos.-
- Extracción de áridos. -

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO.-

Superficie total del ámbito: 61,4172 Has. (8,9061Has. en D.P.M.T.)

Coefficiente de edificabilidad: 0,30 m²t/m²s.-

Edificabilidad total: 184.251,69 m²t.-

Edificabilidad Residencial-Vacacional (Mx): 165.826,53 m²t.

Edificabilidad Turística obligatoria: 18.425,16 m²t

Edificabilidad Usos compatibles: Máximo 50% edificabilidad total, es decir, un máximo de 92.125,8 m²t., de los que el 10 % de la edificabilidad total (18.425,16 m²t), se deberá destinar obligatoriamente a uso turístico.-

- Número máximo de viviendas equivalentes: 1.842 viviendas.-

- Altura máxima en plantas: B+1/B+2.-

Uso y Tipología Característica: Residencial-Vacacional: Ciudad jardín.-

CESIONES MÍNIMAS DE SUELO:

- Sistemas Generales adscritos al Área de Reparto:

Sistema General de Comunicaciones: s/ Plano que se adjunta a la presente modificación.

Sistema General de Espacios Libres: 24.566,88 m²s.-

Sistema General de Equipos Comunitarios: 6.141,72 m²s.-

- Sistemas Locales: A fijar por el P.S. o P.P.; Módulos mínimos según

Reglamento de Planeamiento o legislación urbanística correspondiente.-

- Área de Reparto: AR6-SUNP-ADD.-

- Coeficiente de Ponderación Uso Característico: Resid.-Vacac.: 1,00.-

- Coeficiente de Ponderación Usos Compatibles:

Residencial, excluida VPO. PP: 1,00.-

Terciarios, excluidos hospedaje: 1,25.-

Hospedaje, y residencial comunitaria: 0,80.-Equipos de titularidad privada: 0,60.-Industrial compatible: 0,4 0.-

- Coeficiente de Ponderación Sector: ADA: Tipología Caract.: Ciudad-

jardín, 1,00.-

- Aprovechamiento Urbanístico Lucrativo: 184.251,69 UUAA.-

- Aprovechamiento Medio Área de Reparto: 0,30 u.u.a.a./m²s.-

Aprov. Urbanístico Susceptible de Apropiación: 165.826,52 UUAA.- (* Al citado aprovechamiento habrá que restar los aprovechamientos que se destinen a compensar a propietarios de sistemas generales incluidos en el sector que deban materializar sus derechos en el mismo.)

Exceso/ Defecto de Aprovechamiento: 18.425,17 UUA.- (* Al citado aprovechamiento habrá que sumar los aprovechamientos que se destinen a compensar a propietarios de sistemas generales incluidos en el sector que deban materializar sus derechos en el mismo.)

3.- Antes de entrar a ver el procedimiento a seguir de la modificación, hay que determinar si es necesario o no acompañar al documento de la modificación propuesta, un estudio de impacto ambiental. En este sentido, establece el artículo 10 del Reglamento andaluz de Evaluación de Impacto Ambiental que se entiende por estudio de impacto ambiental el conjunto de documentos en el que se recoja y analice la información necesaria para evaluar las consecuencias ambientales de la actuación, entre las relacionadas en el Anexo Primero de la Ley 7/1994 y en el Anexo del presente Reglamento. En concreto, el punto 20 del Anexo del Reglamento mencionado se refiere a: "Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones. Se entenderán sujetos a este Reglamento los Planes Generales de Ordenación Urbana y las normas subsidiarias y las normas complementarias o las figuras urbanísticas que los sustituyan, así como sus revisiones y modificaciones, siempre que introduzcan elementos que afecten potencialmente al medio ambiente y que no se hubiesen puesto de manifiesto anteriormente en figuras previas de planeamiento. En este sentido, se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable. Visto lo cual, se determina la necesidad de adjuntar al documento de modificación presentado el necesario Estudio de Impacto Ambiental. así, se acompaña al documento de modificación el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y suscrito por el técnico Licenciado en Ciencias Ambientales D. Alberto Brey Cabello. Siendo esto así, tras aprobarse inicialmente el documento de modificación presentado junto al Estudio de Impacto Ambiental, se remitirá el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial (art. 34 del Reglamento andaluz de Evaluación de Impacto Ambiental). Posteriormente, se abrirá el correspondiente periodo de información pública, en el que se hará constar expresamente de que tiene por objeto el Estudio de Impacto Ambiental, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas (art. 33 del Reglamento andaluz) . Concluido este trámite de información pública, se completará el expediente enviado con la remisión a la Delegación Provincial de las alegaciones presentadas. Informadas las alegaciones, Medio Ambiente procederá a formular la Declaración Previa (art. 36 del Reglamento andaluz). Una vez concluidos los trámites de aprobación provisional de la modificación propuesta, se deberá remitir a la Delegación Provincial en el plazo máximo de 10 días, el expediente completo para que proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental. Esta Declaración deberá formularse en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del expediente de aprobación provisional (art. 40 del Reglamento andaluz). No procederá la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento hasta que la Declaración de Impacto Ambiental no esté incorporada al expediente (art. 40.5 del Reglamento andaluz de Evaluación de Impacto Ambiental).

4.- La LOUA regula el tema del procedimiento de la modificación presentada en el artículo 36. En este sentido el artículo 36.1 de este texto legal establece que: "la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación". Posteriormente dice que: "cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento

regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos".

5.- En cuanto al procedimiento en si, el artículo 36 de la LOUA señala algunas características especiales para llevar a cabo esta modificación. En concreto, el artículo 36.2 c) I^a de la mencionada ley andaluza establece que "la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C)". Con respecto a este artículo hay que hacer una serie de consideraciones. En este sentido, hay que decir que la competencia para aprobar definitivamente la modificación propuesta es la Consejería competente, ya que afecta a las determinaciones de ordenación estructural contenidas en el artículo 10.1.A. apartados c), e), i) de la LOUA.

6.- Comenzando a tratar la tramitación específica de la modificación planteada, hay que seguir lo dictado en el artículo 32 de la LOUA. En cuanto a la iniciación del procedimiento, el artículo 32.1 I^a del citado texto establece que "en el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones, la iniciación corresponderá de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia". Como establece el citado texto legal, en este caso el Ayuntamiento adoptará el acuerdo de aprobación inicial al ser el competente para llevar a cabo la tramitación de la modificación*. El artículo 32.1 2^a de la LOUA regula el siguiente paso en el procedimiento: la información pública y la solicitud de informes sectoriales. En él se dice que "la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a 1 mes, así como al requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos". así, y una vez aprobada inicialmente la modificación, se deberá someter ésta a información pública por periodo de 1 mes, así como a solicitar informe a los distintos organismos afectados por la modificación. La información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, según establece el artículo 39.1 a) de la LOUA. En este sentido, los organismos afectados del ámbito son los siguientes: a la Demarcación de Costas, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (al estar afectada por vía pecuaria la actuación), a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (al estar afectada por una carretera de competencia autonómica) y de la Administración competente en materia de aguas al estar afectado por el Arroyo y producir vertidos futuros al mismo.

7.- A la vista del resultado de los trámites anteriores, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación provisional, conforme dicta el artículo 32.1 regla 3^a. Esto es así en la modificación que se informa, según se desprende de lo establecido en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico según la LOUA. En la citada Instrucción, se identifican como supuestos en los que procede la aprobación provisional: la emisión de informes con carácter vinculante por parte de órganos y entidades administrativas.

Cuando de la legislación vigente se infiera la necesidad de someter el instrumento de planeamiento de desarrollo o la modificación pertinente del planeamiento, al pronunciamiento de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos y el carácter del mismo sea vinculante (como es el caso que se informa), el procedimiento queda sujeto a lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA: "Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe".

8.- Posteriormente, el apartado cuarto del citado artículo 32 de la LOUA establece que la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal. Por tanto, una vez completado el expediente tras la aprobación provisional por parte de este Excmo. Ayuntamiento será enviado a la Delegación Provincial de la Consejería para que proceda a su aprobación definitiva.

9.- Una vez aprobada definitivamente esta modificación que estamos tratando, el último trámite procedimental a llevar a cabo es el de la publicación. En este aspecto, la LOUA establece que "los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los haya adoptado" (artículo 41.1 de la LOUA).

En virtud de lo expuesto, al entender de este asesor

PROCEDE;

Primero: Aprobar inicialmente el documento de innovación-modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Rota vigente por el que se establecen nuevos parámetros urbanísticos a aplicar al ámbito del AR6-SUNP-AD., así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que lo acompaña.

Segundo: Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado incluido el correspondiente estudio de impacto ambiental, lo que se deberá manifestar en el anuncio correspondiente de la información pública. El citado anuncio será objeto de publicación en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido periodo, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Pza. de España nº 1 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero; Solicitar los informes previstos en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, en este caso, a la Demarcación de Costas, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (al estar afectada por vía pecuaria), a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (al estar afectada por una carretera autonómica) y de la Administración competente en

materia de aguas al estar afectado por el Arroyo y producir vertidos futuros al mismo.

Cuarto; Remitir el expediente (incluyendo tanto documento de modificación como Estudio de Impacto Ambiental) a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial. Una vez concluido el trámite de la información pública, se completará el envío del expediente con la remisión a la citada Delegación Provincial de las alegaciones y sugerencias presentadas.

Quinto; Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Toma la palabra en primer lugar el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña, explicando que lo que hoy se trae a Pleno es la aprobación inicial de un documento que intenta una innovación, una modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Rota, en el área AR6 SUN AD, que es un suelo urbanizable no programado que existe colindante con Costa Ballena, el área que todo el mundo conoce con el nombre de Aguadulce, que se trata de una zona, desgraciadamente, con una cantidad de construcciones ilegales importante, que se han ido planteando a lo largo de toda la historia de Rota, con una serie de parcelaciones ilegales también, y se han ido asentando durante muchísimos años, donde actualmente viven una serie de ciudadanos en unas condiciones que realmente infrahumanas, ya que se trata de una zona bastante deprimida, que no tiene ni saneamiento, ni les llega el abastecimiento de agua, ni de luz, siendo una zona en la que habría que actuar, aunque históricamente el Ayuntamiento siempre ha intentado actuar en aquella parte, concretamente en los años 80 se planteó la posibilidad de incluirlo en el Plan General de Ordenación Urbana, incluyéndose en el Plan del 95, como suelo urbanizable no programado, intentándose también, sobre el año 98 aproximadamente, trabajar en ese sector para desarrollarlo mediante un Plan Parcial, que no fue aprobado por la Junta en su momento, que tuvo muchísimas alegaciones y que hubo que rechazarlo. Asimismo, informa el Sr. Peña que a lo largo de la legislatura pasada, se intentó también trabajar algo en ese sector, concretamente en el último Pleno de la legislatura pasada, donde se intentó de aprobar un convenio urbanístico con la mayoría de los propietarios de aquel sector, el cual intentaba modificar lo que era el sistema de actuación y convertirlo en un sistema de actuación de compensación a cooperación, con lo que la mayoría de los grupos presentes en el aquél Pleno no estaban de acuerdo, votando, concretamente, Roteños Unidos y Partido Popular en contra de aquel convenio, al entender que con ello no se le daba ninguna posibilidad al desarrollo del sector, porque en las condiciones en que se encuentra actualmente, con la cantidad de viviendas y con la cantidad de parcelaciones que existen allí, que concretamente se encuentran en la zona de servidumbre marítimo terrestre, es imposible poder desarrollarlo, para lo cual mantuvieron una serie de conversaciones, tanto con los propietarios como con la Consejería de Obras Públicas, a fin de intentar ampliar el ámbito de actuación de ese sector, habida cuenta que con las condiciones que se dan allí actualmente eso era inviable. Prosigue diciendo el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que tras varias conversaciones, el Equipo de Gobierno ha llegado a la conclusión que la ampliación que proponen hoy es la ideal y la que da respuesta a las posibilidades de desarrollo de ese sector, debiendo tener en cuenta que el sector está carente de espacios libres, de zonas verdes, de viarios, de SIPS, de

equipamiento, por lo que a la hora de tener que ceder todos esos viarios, todos esos equipamientos y todas esas zonas verdes, sería inviable poderlo desarrollar en las condiciones actuales, de ahí que se traiga a Pleno hoy una propuesta de innovación, de modificación de aquel sector y en un futuro, en cuanto que se aprobara esa modificación, se podría ir a ver la presentación del Plan de Sectorización, el Plan Parcial y el desarrollo de aquel sector, con lo que se daría respuesta a un número importante de ciudadanos que están asentados en esa zona, que aumenta sobre todo en las épocas estivales, con el grave peligro que supone de sanidad y de salubridad. Por otro lado, indica que también se estaría dando respuesta a la idea primitiva que tenía la Consejería de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Rota, de enlazar Costa Ballena con el municipio de Rota, mediante el desarrollo de ese sector, por lo que opina que se trata de un tema importante el que se somete hoy a Pleno, de aprobar inicialmente el documento de estudio de impacto medioambiental que es lo que marca la Ley, que una vez aprobado inicialmente, tendrá que estar en exposición pública durante un mes, para la presentación de alegaciones, y ya después poderlo trasladar a la Consejería de Obras Públicas, para la aprobación definitiva.

Finalmente, por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo se solicita de los Concejales del Pleno el apoyo unánime para su propuesta, por ser importante para el desarrollo de Rota y sobre todo para evitar las circunstancias que existen en aquel sector de insalubridad y de inseguridad ciudadana, debido a las condiciones en las que se encuentran aquellas parcelas.

El portavoz del Grupo Socialista interviene acto seguido diciendo que es cierto que todas las Corporaciones Municipales anteriores, no solamente la anterior en la que su Partido ostentaba el gobierno municipal, sino que se pueden remontar a Corporaciones de muchísimos años atrás, todas han intentado de una u otra forma, poder darle una solución al problema que tienen las viviendas ilegales en Aguadulce, que es un poco lo que ha ocurrido históricamente en ese Plan. Indica que es cierto que el Plan General de Ordenación Urbana, que se aprobó el 1 de diciembre del 94, ya incluía esa zona dentro del desarrollo urbanístico de Rota con una serie de parámetros y en mayo de 2003, bien ha dicho el Delegado de Urbanismo, en la anterior legislatura, se aprobó, con los votos a favor de Izquierda Unida y el Partido Socialista, aquella innovación-modificación, que es básicamente lo que hoy también se trae, solo que había una gran diferencia, que era el sistema que se iba a utilizar, puesto que en aquel momento se creía, y así siguen creyendo hoy, que quizás el sistema de cooperación, en el caso concreto que les ocupa, sea mejor, aunque los Partidos integrantes del Equipo de Gobierno actual lo votaron en contra en aquella ocasión, porque estaban de acuerdo en que se ampliara la superficie de lo que es el plan de actuación, pero el sistema no era el que ellos creían, que era el más correcto, que es el de compensación, que es que les traen hoy.

Por otro lado, hace alusión el Sr. Bravo, a los comentarios que manifestaba en la legislatura anterior, el Portavoz del Grupo Roteños Unidos en aquel momento y hoy Alcalde, que con la firma de aquel convenio no se daba ninguna solución, sino que se trataba simplemente de tomar un acuerdo por tomarlo, incluso comentaba que en el seno de la Corporación, no existía consenso sobre el tema, queriendo oír del Sr. Alcalde que van a contar con lo que ellos en la anterior legislatura no tuvieron, que es el consenso.

Manifiesta también que su Grupo, después de estudiar el asunto, lo que quiere por encima de todo es darle la solución, y si el Equipo de Gobierno estima que la solución es el sistema de compensación, ellos la van a apoyar, no porque estén totalmente de acuerdo con el sistema de compensación, sino porque hay que darle una solución, siendo la única solución viable que todos los grupos municipales se pongan de acuerdo, estando su Grupo de acuerdo en que el problema se solucione, para lo cual va a contar con su apoyo en el presente punto, aunque ahora la responsabilidad de gobernar sea del Equipo de Gobierno y presenten la aprobación con ese sistema, vuelve a insistir que su Grupo, en aras del consenso, lo van a apoyar.

Añade también el Sr. Bravo que los cambios que se proponen son los siguientes: la superficie total de 26 hectáreas pasaría a 61, el coeficiente de edificabilidad pasaría del 0,20 al 0,30, opinando que lo ve excesivo, pero que si consiguen todas y cada una de las autorizaciones pertinentes, por su parte no va a haber ningún problema, aunque tienen sus propias dudas que la Delegación Provincial pueda aprobar el asunto. Prosigue diciendo que también se hablaba de una edificabilidad total que pasa de 52.000 m² a 184.000 m² y un máximo de viviendas de 520 a 1.842, hablándose también en el mismo proyecto que de estas 1842 viviendas, un 30% se dedicarían a viviendas de protección oficial, estando totalmente de acuerdo con ese sistema de la ampliación de esas viviendas, aunque vuelve a insistir que tienen sus dudas respecto que todo se apruebe correctamente y que no haya alegaciones.

De igual modo, manifiesta el Portavoz del Grupo Socialista que hay una cosa que le gustaría que el propio Delegado de Urbanismo le aclarara, concretamente que se está elaborando en estos momentos el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, teniendo previsto para el próximo jueves día 23 una reunión de la Comisión de Seguimiento de la redacción de esos proyectos, planteándosele la duda si no sería mas conveniente incluirlo en la modificación del Plan General que se está redactando, por la premura del tiempo o la situación jurídico legal que se pudiera plantear, porque si se está modificando el Plan General de Ordenación Urbana, pregunta si sería bueno hacer lo que están haciendo, o es preferible incluirlo dentro del nuevo Plan General de Ordenación Urbana que se está redactando, cuestión que entiende sería conveniente se tuviera clara en este Pleno para no equivocarse, preguntando también si no conllevará un retraso esa modificación del Plan General que se pretende aprobar, que cuando posiblemente se apruebe se estará casi con el nuevo Plan aprobado, indicando el Sr. Bravo que esa es la disyuntiva que se les plantea y que les gustaría que les dejara clarificado totalmente que ese problema no va a ocurrir.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña, diciendo que cambia por completo la filosofía que se pretende incluir con la presente propuesta a lo que se pretendía hacer en mayo de 2003, no teniendo nada que ver una cosa con la otra.

Explica que en aquella fecha lo que se traía a aprobación por el Pleno, y que incluso por parte de los grupos de la oposición se estuvo comentando que no parecía lógico que se trajese a Pleno, era la aprobación inicial de un convenio urbanístico, porque según la LOUA, tenía que ser aprobado o bien directamente por Alcaldía, mediante un Decreto, o bien en Junta de Gobierno, incluso en uno de los puntos de aquella propuesta se decía que era la ratificación por Junta de Gobierno de la aprobación inicial del convenio, entendiéndose que no

tenía mucha lógica que el convenio se trajera a Pleno para la aprobación inicial y después se llevara a ratificación de la Junta de Gobierno, porque más bien sería al contrario, que era una de las cosas que ellos en aquel momento alegaron en su exposición cuando votaron en contra de aquel convenio.

Aparte de eso, comenta D. Antonio Peña, que dentro del convenio se recogía cuales eran las líneas de actuación del convenio con respecto a la Asociación la Constancia, que era la que parecía que se había puesto de acuerdo en aquel momento con el Equipo de Gobierno del Partido Socialista, y viendo lo que se pretendía con aquel convenio, se veía como en el mismo lo que se hablaba aproximadamente de unos 30.000 Euros, que era lo que tenía que aportar la Asociación la Constancia, para montar una oficina de planeamiento o para que desde la Oficina de Planeamiento del Ayuntamiento se pudieran iniciar los trámites para la modificación puntual de Aguadulce y ampliar el ámbito de actuación, que era por lo que en aquel momento ellos no estaban de acuerdo ni con el que se elevara un convenio a Pleno, ni con que se tuviera que pagar 30.000 Euros, que el Ayuntamiento, puesto que alguna manera el Ayuntamiento iba a gestionar para elaborar una documentación, que por pura lógica tendría que elaborarla los mismos miembros de la Asociación, o los mismos propietarios de Aguadulce. Por otro lado, señala el Sr. Peña que también se traía en aquel convenio, la ampliación del ámbito de actuación, la ampliación de superficie, porque ya se sabía en aquella fecha, mediante el estudio que se hizo en el año 95 con el vuelo catastral, que ese ámbito de actuación era muy pequeño, y que Aguadulce no tenía capacidad para albergar todas las construcciones ilegales que allí había, todas las parcelaciones y además de todo ello disponer de suelo para zonas verdes, para equipamientos, para carreteras, para viarios, que es por lo que entendían que aquel convenio no tenía mucho sentido y que no era lógico elevarlo a Pleno ni por el momento ni por la forma.

Señala también el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que aquel convenio también incluía la modificación del sistema de actuación, puesto que el que se recogía en la ficha del Plan General era por compensación y en aquel momento se pretendía cambiar a un sistema de cooperación, a lo que ellos en aquel momento en la oposición manifestaban que no tenía mucha lógica cambiar el sistema de compensación, puesto que el sistema de compensación, con la nueva Ley del Suelo, permitía que los mismos propietarios fueran los que montaran su Junta de Compensación y fueran ellos los tiraran del desarrollo de aquel sector, dándoseles incluso la oportunidad, con la nueva Ley, de que se encajara una empresa que se convirtiera en Agente Urbanizador y que pudiese urbanizar y desarrollar todo aquel sector, no pareciéndoles conveniente que fuera el Ayuntamiento quien cogiera la bandera, en una zona que era precisamente de construcciones ilegales y que fuera el Ayuntamiento quien fuera aportando el dinero y el trabajo que verdaderamente tendrían que aportar los mismos propietarios, igual que en cualquier otro sector de Rota, aclarando con toda esa información el motivo por el cual, en aquella fecha, los Grupos integrantes de la oposición en la anterior legislatura votaron en contra y hoy traen una cosa totalmente distinta a lo que se trajo entonces, que era un convenio urbanístico con una Asociación y, en cambio, hoy lo que se trae ya es un paso mucho más adelantado, porque no están hablando de un convenio urbanístico, sino de modificar el ámbito de actuación de Aguadulce, de que la superficie de Aguadulce, siendo conscientes de que es pequeña, tienen que ampliarla, de que han tenido conversaciones con Cádiz, con los dos responsables del tema que eran partidarios de ampliar el ámbito, sobre todo por salvaguardar una serie de parcelas que están allí, que no tienen construcciones

ilegales, con lo que estarían evitando que esas construcciones ilegales fueran aumentando y que el desarrollo ilegal de Aguadulce fuera aumentando, con lo cual, al parecerles lógico el planteamiento se inició conversaciones con la Asociación y con los propietarios de Aguadulce, para intentar que fueran ellos mismos los que tiraran del sector y lo desarrollaran.

Continúa el Sr. Peña en su intervención, diciendo que en Rota se tiene prácticamente todo el suelo en funcionamiento, faltando única y exclusivamente presentar el SUP R-3, el SUN RI1, que se incluirá en el presente Pleno por urgencias, y el sector de Aguadulce, entendiéndose que era el momento adecuado para que ese sector empezara a desarrollarse y de ahí que se pusieran acuerdo con ellos. En cuanto a lo dicho por el Sr. Bravo, respecto que ha habido cambios en cuanto a la superficie, con los cuales están de acuerdo, él agradece esa conformidad, esperando que el voto sea favorable, como así lo han manifestado, porque entienden exactamente igual que el Equipo de Gobierno que la superficie es muy pequeña y necesita mucha más ampliación, y el paso de 21.000 metros a 61.000 metros de superficie obliga a dotar de muchas más zonas verdes, a dotar de muchos más espacios públicos, a dotar de muchos más equipamientos y a dotar de mucho más viario, con lo cual, exactamente igual que amplía el ámbito de actuación amplía lo otro.

Con respecto al índice de edificabilidad que tiene ahora mismo el sector de Aguadulce, podría decir exactamente todos los índices de edificabilidad que tienen ahora mismo todos los sectores de Rota, concretamente, el SUP R-1, que tiene una edificabilidad de 0,75, el SUP-R2 y el SUP-R5, que tienen una edificabilidad del 0,51, el R-6, el R-7 y el SUNP R-1, que tienen una edificabilidad del 0,50, el SUN R8, el SUN R-2 y el SUN R-3, que la tienen de 0,40, el SUN RI1 que lo tiene de 0,42, Costa Ballena-Chipiona que lo tiene con 0,24, Costa Ballena-Rota que lo tiene con 0,22 y las tres piedras que tiene 0,24, siendo la edificabilidad que se marca para el Plan de Aguadulce, como máximo, del 0,30, habiéndose aplicado por el Equipo de Gobierno ese 0,30 por muchos motivos, el primero, porque se está incluso por debajo de la edificabilidad que tiene cualquier otro sector en Rota, estando muy por debajo puesto que el mínimo se podría hablar del 0,40, que serían el del SUN R-2 y SUN R-3, añadiendo que se ha pedido de esa edificabilidad, porque a Aguadulce se le incluyó ahora el 30% de viviendas de OVP, que no tenía incluido en la ficha del Plan General anterior, por lo que se va a permitir la construcción de más de 600 viviendas de VPO en la zona de Aguadulce, dedicándose, por otra parte, el 10% del suelo a suelo hotelero, que no estaba recogido en la ficha, con lo cual, se están gravando a esas 600 viviendas de VPO con el 10% de suelo hotelero, gravándolas con un aumento de zonas verdes, de espacios públicos de viarios y de todo este tipo de cosas, por lo que les parecía lógico aumentar la edificabilidad del 0,20 al 0,30.

Prosigue diciendo el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que hay también un problema añadido, concretamente las pequeñas parcelaciones que existen allí, porque hay parcelas que son tan pequeñas que si se pusiera una edificabilidad del 0,20, no habría posibilidad de poderlas desarrollar o condenarían a prácticamente el 90% de las parcelas existentes allí a no poderse edificar jamás, sin embargo si se aumenta la edificabilidad, se permite que la parcela mínima sea menor y que los propietarios de pequeñas parcelas puedan unirse y construir, o bien en bloque, o bien en manzana, o bien en condominio.

En conclusión, manifiesta D. Antonio Peña que son cosas que se han estudiado y que no tiene nada que ver con lo que trajo en mayo de 2003, que más que un convenio era un acuerdo de intenciones, y con lo que hoy se trae a Pleno se habla de que ya Aguadulce empieza a dar sus primeros pasos, empieza ya a presentar algo realmente serio, existiendo un estudio de impacto medioambiental, que está perfectamente hecho y que recoge cada una de las características de Aguadulce, presentándose ya una posibilidad de modificar el sistema de compensación y modificar esos parámetros, del 0,20 al 0,30, y el aumento de edificabilidad que permitirá que realmente Aguadulce sea una realidad.

Independientemente de todo ello, informa que se va a incluir en el Plan General de Ordenación Urbana que se está elaborando la modificación de Aguadulce, esperando tener suerte y que por parte de la Consejería y de las demás Administraciones se de el visto bueno para poder seguir adelante, añadiendo que si resultara así, será una realidad y, en el plazo de un año o dos, aproximadamente, se podrá ver el desarrollo de aquella zona, que es fundamental para el desarrollo turístico de Rota, fundamental para la unión de Rota con Costa Ballena y fundamental para preservar todo el ámbito de actuación en la Costa, que al fin y al cabo es lo que preocupa fundamentalmente en Rota, para no convertirla en zona desgraciadamente libre como ha sido Aguadulce, como puede ser Pegina o como pueda ser cualquiera de las zonas que están en las condiciones que están.

En cuanto a por qué se actúa en Aguadulce, manifiesta el Sr. Peña que porque el Equipo de Gobierno entiende que es la que más posibilidades da para poder actuar, porque tiene un plan general que recoge que aquella zona es suelo urbanizable no programado ya, que se recogió en el Plan General del 95, porque precisamente por parte de los propietarios de Aguadulce existe un trabajo realmente serio, bien preparado, perfectamente coordinado, que el Ayuntamiento, de alguna manera, está apoyándolo y está dispuesto a seguir trabajando para que Aguadulce, en breve espacio de tiempo, pueda ser una realidad.

De nuevo interviene el Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que, una vez aclarado el tema del Plan General de Ordenación Urbana que se está redactando en estos momentos, que es lo que más les preocupaba, su Grupo quiere también asumir la responsabilidad que conlleva la presente innovación-modificación, siendo cierto que tienen serias dudas respecto a algunos de los parámetros, en especial, el de la edificabilidad, que según acaba de decir el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo es menor que todos los polígonos que se están desarrollando en Rota, pero también es cierto que Costa Ballena, que está al lado, tiene el 0,19, que es donde tienen sus dudas, aunque su postura va a ser muy clara y cómplice con el Equipo de Gobierno, porque lo que quieren, y de lo que quedó constancia en el Pleno de mayo del 2003, es darle una solución a una serie de problemas, queriendo dejar patente en aquel último pleno de la legislatura anterior fue la voluntad que tenían en aquel momento y que siguen teniendo hoy de que esos problemas se solucionen.

Por otro lado, indica al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que le va a ser nada fácil demoler algunas de las viviendas que están allí, dentro del perímetro de los 100 metros de servidumbre protegida de Costas, y hacer entrar en razón a todos y cada uno de los propietarios tampoco, no obstante le informa que si consiguen todas y cada una de las autorizaciones, el Grupo Socialista va a estar apoyándoles, para solucionar un problema que ha estado enconado

durante muchísimos años, teniendo la esperanza de que todo el asunto no se convierta en un brindis al sol o que no se tome un acuerdo por tomarlo, sino que llegue a un puerto en el que todas las partes estén contentas, siendo ese el motivo de su voto positivo a la propuesta que se somete a aprobación, como un voto de confianza para que el problema se solucione y en el ámbito de la Corporación y de todos los grupos municipales la solución al problema sea viable.

Interviene nuevamente el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, simplemente para puntualizar dos o tres cuestiones comentadas por el portavoz del Grupo Socialista, concretamente que Costa Ballena tiene una edificabilidad del 0,22, las Tres Piedras que es un polígono o un sector que prácticamente se puede comparar al sector de Aguadulce en Chipiona, tiene el 0,24, siendo la diferencia entre Las Tres Piedras y Aguadulce que la edificabilidad que aparece en Aguadulce de 600 viviendas de protección oficial, que no las lleva el sector de las Tres Piedras, como tampoco lleva el 10% de suelo que se reserva para zona hotelera, que es la diferencia de edificabilidad del 0,06, por lo que en su opinión tampoco se está siendo demasiado espléndido a la hora de dar edificabilidad en Aguadulce, añadiendo que el esfuerzo que se está haciendo por parte de los propietarios de Aguadulce y por parte de la Asociación de Aguadulce es importante.

Vuelve a repetir el Sr. Peña que no tiene nada que ver con lo que se presentara en mayo del 2003 y lo que se presenta hoy, estando de acuerdo con la exposición que hiciera el portavoz de Roteños Unidos en aquella fecha, de que aquello prácticamente era un brindis al sol o una propuesta que no tenía ningún sentido, porque no llegaba a ninguna parte, puesto que se estaba hablando de aprobar un convenio, inicialmente, en un órgano que no le corresponde, como era el Pleno y llevarlo después a ratificar por el órgano que le correspondía, que era la Junta de Gobierno, opinando que aquella fecha era el momento, por la cercanía de las elecciones, de meterles en una encerrona, predisponiendo a aquellas personas que acudieron a aquel Pleno. contra la opinión que estaban planteando, tanto el portavoz de Roteños Unidos como el portavoz del Partido Popular, que en aquel momento era él precisamente, recordando que en su intervención dijo que le daba exactamente igual, que no tenía ningún miedo, que no tenía ningún reparo por decir que no a algo que no le parecía justo y a algo que no me parecía lógico, opinando que hoy la lógica se está implantando con lo que se eleva a aprobación, que no es ningún convenio, sino un paso, una modificación puntual, dando una solución al tema de Aguadulce, aun que desgraciadamente existen otras intervenciones por parte de otras Administraciones, como pueda ser la Consejería de Medio Ambiente o de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, o Costas, que desgraciadamente no depende del Ayuntamiento, teniendo que estar dependiendo de su intervencionismo, que también lo han denunciado en varias ocasiones en el presente Pleno, esperando que ni lo modifiquen ni lo denieguen, porque han estado interviniendo siempre con conversaciones para intentar que cuando se presente innovación-modificación y el estudio de impacto medioambiental, se vea con buenos ojos, y que como mucho pueda haber modificaciones, porque el Ayuntamiento está abierto a ellas, y que concretamente la Asociación de Aguadulce y los propietarios de Aguadulce, tienen totalmente claro que pueda haber modificaciones, que no dependen ni de ellos ni del Ayuntamiento, y que tendrán que acatar, pero que al final les llevará a conseguir que Aguadulce sea una realidad.

Por otro lado, expone el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que el tema de la demolición no le preocupa, aunque si

preocupaba en el año 2003, porque era el Ayuntamiento quien tenía la obligación, en ese momento, de hacer esas demoliciones y de urbanizar toda aquella zona, sin embargo, ahora, son los mismos propietarios los que se comprometen a la demolición, constituyéndose en Junta de Compensación, siendo ellos los que de alguna manera van a marcar las actuaciones dentro de ese sector, independientemente de que todas las actuaciones habrán de ir con la colaboración, con el consentimiento y con el apoyo del Ayuntamiento, que en todo momento lo van a tener, siempre y cuando se cumplan todos los parámetros.

Por último, muestra su agradecimiento por el posicionamiento del Grupo Socialista, así como a la Asociación de la Constancia y a todos los pequeños propietarios y propietarias que existen en Aguadulce, por haber dado su confianza y por presentar el documento, que es del Ayuntamiento, pero que indudablemente surge a petición de ellos, haciéndose eco el Ayuntamiento de él. Asimismo, quiere informarles que el Ayuntamiento no se ha quedado dormido, puesto que en 3 años cuentan ya con el documento perfectamente consensuado, tanto con ellos como con Obras Públicas y con todo el mundo, esperando tener suerte y que cuando llegue a los Organismos Oficiales las respuestas sean rápidas y positivas, y que la labor del Grupo Socialista, no ya de oposición, sino como grupo que está compartiendo Gobierno en las Administraciones Públicas superiores, pongan su granito de arena para hacer que el documento sea una realidad y se apruebe por todos.

El Sr. Alcalde interviene en último lugar, manifestando que recuerda aún su intervención en aquel Pleno, que fue un Pleno bajo presión, siendo de la opinión que cuando uno tiene un compromiso con su pueblo, tiene que tener la claridad de ideas para no dejarse llevar. Asimismo, opina que aquello fue un brindis al sol, que se aprobó y se quedaron brindando, porque era un convenio en el cual se llegaba a un acuerdo que tenía que haberlo tomado el Alcalde por Decreto, como firmó otros 20 convenios, donde los propietarios aportaban 30.000 Euros y se les cambiaba el sistema por cooperación, para desarrollar 60.000 metros cuadrados, para lo que como mínimo hacía falta seis mil millones, refiriendo que se elevó a Pleno para su aprobación el convenio, al estilo de cómo lo hacía el Grupo Socialista, en mayo, a falta de unos días para las elecciones, para dar solución a Aguadulce, lo que a su juicio no puede ser.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que, sin embargo, desde que el nuevo Equipo de Gobierno tomara posesión, D. Antonio Peña, como Delegado de Urbanismo, ha mantenido reuniones con D^a Carmen Marced y con D. Antonio Mato, buscando una solución que realmente vaya en la línea de los intereses de todos, no solamente del de los propietarios, sino también de los intereses municipales, de los intereses de Costas, de los intereses de la zona de servidumbre de Medio Ambiente, de la LOUA, con el tema de las VPP integradas ahora y buscando la manera de que aquello realmente se viabilice, entendiéndose que lo que no puede el Ayuntamiento, de ninguna manera, es hacerlo todo, porque es una cuestión económica de una potencia increíble, ya que se trata de poner en desarrollo 60.000 metros cuadrados de suelo, teniendo que vernos obligados, de alguna manera, por el sistema de cooperación, a haber entrado en expropiación a gente, que en ningún momento ha incumplido nada, que es donde está la diferencia, porque si una persona tiene su parcela totalmente íntegra, sin haberla tocado, sin haber hecho una construcción ilegal, sin haberla parcelado, ahora le llega el Ayuntamiento a expropiarle para beneficiar a quien ha construido

ilegalmente y hoy esa parcela se integra con los mismos derechos y obligaciones.

Hace referencia el Sr. Alcalde también a las gestiones con Costas, donde ese Organismo ha librado una cantidad de dinero importante para las intervenciones que se tendrán que hacer allí.

Por otro lado, expone que el tema de VPP, es un tema muy complicado, sobre todo ponerse a pensar, en el año 2006, que se van a construir viviendas de protección pública en Aguadulce.

Asimismo, refiere el Sr. Alcalde que antes de traer el presente punto a Pleno, el Equipo de Gobierno ha tenido ya sus discusiones, porque es complicado, porque la LOUA no resuelve los grandes problemas, comprendiendo que la Junta podría decirles que han de dotar la zona de más equipamiento, desde el punto de vista hotelero, porque es una zona residencial turística, añadiendo también que el sistema de urbanización de aquello tendrá otra confrontación, de hacer ciudad, no una urbanización, por lo tanto, podrían integrarse las VPP, sin embargo es necesario un compromiso claro por parte de la Junta, porque hasta ahora lo que se trae a Pleno ha sido consensuado.

Sobre el tema de integrarlo dentro del Plan, aclara el Sr. Alcalde que tiene que ir integrado dentro del Plan en su momento, pero de momento el Equipo de Gobierno va a empezar a impulsarlo, porque a tres años desde que ellos entraran en el Gobierno Municipal y ya presentan la modificación puntual, el estudio de impacto medioambiental, por tanto ya van a la modificación, estando convencido que si realmente la viabilidad de la Junta es tal y como el Equipo de Gobierno la tiene planteada, en un año y pico podrían estar actuando sobre aquella zona, y si se generan situaciones difíciles, como las que tienen aquí todos los días, de demoliciones, indica que aguantarán lo que tengan que aguantar, porque han de hacer las cosas bien, para todos, pero respetando también y dando los intereses compartidos por todos por compensación, opinando que a la gente hay que hablarle claro, porque lo que se trajo en el Pleno de mayo de 2003, era un convenio que lo podía haber aprobado el Alcalde directamente, sin embargo lo elevaron a Pleno, que era el órgano superior del Ayuntamiento, pero no competente para la aprobación del convenio, para después ratificarlo la Comisión de Gobierno en una delegación que hacía el Alcalde, lo cual era no ya un brindis al sol sino un convenio ven mañana, sin embargo lo que se presenta hoy es mantener el sistema de compensación, con una modificación puntual, con una ampliación del ámbito, con un compromiso por parte de Costas, con el estudio de impacto medioambiental y con el apoyo de los propietarios.

Finalmente, el Sr. Alcalde agradece muy sinceramente el apoyo del Grupo Socialista, como lo habrían tenido del grupo de Roteños Unidos si lo hubieran hecho así, y sin presión, porque como pueden comprobar el Equipo de Gobierno ha intentando que la oposición esté aquí tranquilos, todo lo contrario de cómo estuvieron ellos en aquel Pleno del año 2003, aunque gracias a Dios salieron indemnes para poder estar aquí hoy y traer lo que realmente debían de traer.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de innovación-modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota vigente, por el que se establecen nuevos parámetros urbanísticos a aplicar al ámbito del AR6-SUNP-AD, así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que lo acompaña.

SEGUNDO:- Someter a información pública por periodo de un mes el documento de modificación del Plan General aprobado inicialmente, así como el expediente tramitado incluido el correspondiente estudio de impacto ambiental, lo que se deberá manifestar en el anuncio correspondiente de la información pública. El citado anuncio será objeto de publicación en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Durante el referido periodo, los interesados podrán consultar el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España nº 1 de Rota, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO:- Solicitar los informes previstos en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOAU, en este caso, a la Demarcación de Costas, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (al estar afectada por vía pecuaria), a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (al estar afectada por una carretera autonómica) y de la Administración competente en materia de aguas, al estar afectados por el Arroyo y producir vertidos futuros al mismo.

CUARTO:- Remitir el expediente (incluyendo tanto documento de modificación como Estudio de Impacto Ambiental) a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial. Una vez concluido el trámite de la información pública, se completará el envío del expediente con la remisión a la citada Delegación Provincial de las alegaciones y sugerencias presentadas.

QUINTO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

Se declara un receso, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, reanudándose la Sesión siendo las doce horas y catorce minutos)

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

9.1.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, en relación con la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Administraciones Públicas.

Por el Sr. Alcalde se informa que la primera urgencia es un escrito que se presenta para acordar la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, contra la desestimación del requerimiento previo efectuado al Ministerio de Administraciones Públicas, contra la resolución de concesiones de subvención del ejercicio 2005, así como contra la resolución de concesión de subvención del presente año 2006, ya que como todos

saben, por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, fue concedida una subvención a este Ayuntamiento de 500.000 Euros, que el Pleno acordó recurrirla, no habiendo recibido contestación, encontrándose ahora mismo dentro de plazo para su recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, que es la línea que les está ocurriendo con el Estado Español, que han de ir arrancándoles, a través de procesos judiciales, los requerimientos de esta ciudad, por lo tanto, por parte de la Asesoría Jurídica se ha hecho un informe previo para su elevación, considerando que es un punto que es necesario, porque la fecha termina el día 27.

Se somete a votación la urgencia del punto, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Es conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 3/06 Cont-Advo. tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del Recurso Contencioso-Administrativo que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se pretende interponer contra el Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaria del Estado de Cooperación Territorial, por considerar de todo punto insuficiente la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 Euros) aprobada por dicho organismo a favor de este municipio, como medida compensatoria por la existencia en el mismo de una instalación militar.

Según lo dispuesto en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, sobre Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 221.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el acuerdo para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los derechos de las Entidades Locales, deberán adoptarse previo dictamen del Secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y en defecto de ambos, de un Letrado.

Visto lo anterior, y en relación con la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra la cuantía de dicha compensación, esta Asesoría Jurídica, informa que:

Con fecha de 28 de octubre de 2005, fue notificada a este Ayuntamiento Resolución recaída en el expediente referencia RMC/PLT 05/323/1.2, Asunto: Concesión de subvención corriente, por medio de la cual se asigna a este Ayuntamiento una ayuda económica de 500.000 Euros, y se requiere al mismo para que en el plazo improrrogable de diez días manifieste la aceptación o renuncia a la misma.

Ante la brevedad de dicho plazo, esta Corporación procedió al cumplimiento del requisito de la aceptación. No obstante, entendiendo que la cuantía de dicha subvención resulta insuficiente para cumplir su finalidad (compensación a este municipio por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares) se solicita a esta Asesoría Jurídica informe sobre la posibilidad de impugnar dicha resolución.

Dando cumplimiento a dicha petición, con fecha 23 de diciembre de 2005, por parte de esta Asesoría se emite informe en el que se manifiesta que del conjunto del ordenamiento jurídico si pueden obtenerse argumentos para el ejercicio de acciones administrativa y judiciales, viniendo éstas constituidas según la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, (art. 11.1 y art. 44) por:

Requerimiento previo a la entidad concedente de la subvención.
Interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Dado que la primera opción no excluía la segunda y suponía llegar a una estimación de las pretensiones municipales en vía administrativa, con fecha de 27 de diciembre de 2005, se formula dentro del plazo legal, Requerimiento previo ante la Administración Central, solicitando la modificación de la Resolución de asignación de ayuda económica, para que en su lugar se dictara una en la que se conceda dicha ayuda en cantidad suficiente para compensar los perjuicios económico que le causa al municipio de Rota la existencia en su término municipal de una instalación militar de titularidad estatal.

Pues bien, teniendo en cuenta que el art. 44-3 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, establece que "El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no le contestara", y el art. 46-6 del mismo cuerpo legal dispone que "En los litigios entre Administraciones, el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento regulado en el art. 44, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado", cabe concluir que al día de la fecha, el requerimiento ha sido rechazado por silencio, quedando expedita la vía judicial y concluyendo el plazo para acudir a esta última el próximo día 27, por lo que esta Asesoría considera, que se deberla adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- La interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, la defensa y representación de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta la puedan ejercer."

El Sr. Alcalde-Presidente de forma verbal hace suyo el informe anteriormente transcrito, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- La interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, la defensa y representación de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta la puedan ejercer.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

El Sr. Alcalde indica que hay una errata y es que con respecto a la resolución del 2005, tendrían que ir al Contencioso, directamente a la Audiencia Nacional, pero con la del 2006, tendrían que hacer el requerimiento previo al Ministerio de Administraciones Públicas y después, si viniera desestimada, como se prevé la de 2006, también se vaya al contencioso-administrativo, pidiendo que se recoja así en acta.

Inicia el debate el Portavoz del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, aclarando que, independientemente que el Ayuntamiento tenga que proceder legalmente a pedir lo que entiende que es suyo y entrar en un proceso judicial, primero con el requerimiento previo, antes de interponer el recurso ante el contencioso-administrativo, y una vez desestimado por silencio por parte de la Administración, interponer el recurso administrativo, destacando que lo que si queda claro es que el Ayuntamiento tiene que ganar el tema de la Base en el Juzgado, a través de la Justicia, como ganó el Impuesto de Circulación de Vehículos, como se están ganando diariamente todas las Sentencias

que llegan a Junta de Gobierno, con el tema de las liquidaciones de IBI, y como evidentemente tendrán que ganar, porque la lógica así imperará, el tema de la servidumbre militar del pueblo de Rota.

Prosigue diciendo que hablar de la servidumbre militar, hablar de la implicación económica, social, cultural que tiene el pueblo de Rota, con el 27% de su término municipal ocupado por una instalación militar, es algo que sobra decir en el presente Pleno, porque ha habido debates, propuestas, preguntas, absolutamente de todo, si bien todavía no ha habido la compensación económica que merece el pueblo de Rota, que no puede estar callado y menos ahora ante la limosna que se les quiere dar por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, que no del Ministerio de Defensa, que también habría que discutir, por una limosna que se les quiere dar de 80 millones de ptas. o 500.000 Euros, no debiendo Rota estar callada ante esa pequeña compensación con la que desde el Gobierno de la Nación se intenta de callar al pueblo de Rota, como si eso fuera único y suficiente como compensación por la servidumbre militar que el pueblo de Rota padece. Indica también que se han escrito infinidad de artículos de tinta, de declaraciones, las últimas lamentablemente de una mujer como Mamen Sánchez, que venía a Rota reivindicando constantemente los 500 millones para nuestro pueblo, que se cansó de levantar la mano, preguntando qué hacía el Partido Popular en aquella época que no se le daban a Rota los 500 millones de ptas. que correspondían, y que curiosamente se han convertido en 80 millones de ptas., porque los 500 se reparten ahora entre las diferentes poblaciones que sufren un trato parecido o similar, permitiéndose decir que el trato que sufre Rota es un trato totalmente diferente al trato que sufren las otras poblaciones, y por ese trato diferente y distinto que sufre el pueblo de Rota, Rota debe de ser compensada de una forma diferente y distinta al resto de las poblaciones de España y, en concreto, de la provincia.

Continúa diciendo el Sr. Liaño que el hecho de que hoy vayan a interponer el recurso ante lo contencioso-administrativo previo al requerimiento que han desestimado por silencio administrativo, es un hecho legal, aunque el Ayuntamiento, moralmente, no puede, en primer lugar, aceptar que se les compense tan solo con 80 millones y, en segundo lugar, que se les diga que esos 80 millones han de destinarlos, en concreto, a un fin determinado, porque eso ya es el colmo de los colmos, no pudiendo compartir que encima que se les da 80 millones, aunque algunos vendan que se les está dando mil, que también tengan que soportar o aguantar desde el Gobierno de la Nación se les diga donde han de gastarse los 80 millones de ptas., aclarando que en ningún momento han protestado porque se les de una subvención, porque al pueblo de Rota se le subvencione por el tema de la servidumbre militar, sino que lo que reclaman es que la cantidad con que se está subvencionando al pueblo de Rota, tanto en presupuesto de 2005, como próximamente en el presupuesto del 2006, no es cuantitativamente la cantidad que el pueblo de Rota demanda, ni la cantidad que han demandado todos los grupos políticos, ya sea en el Gobierno o en la oposición, ni la cantidad que el pueblo de Rota se merece por los servicios que presta y por la servidumbre militar que padece por las instalaciones de la Base Naval de Rota.

Por todo ello, entiende el Portavoz del Grupo Popular, que obviamente la interposición del recurso contencioso-administrativo, va a ser un punto de urgencias en el que seguro todos los grupos políticos estarán de acuerdo, añadiendo que el Ayuntamiento de Rota se está desgarrando como tiras la piel, a base de recursos y de sentencias, que desde el Gobierno cuando no, como ha sucedido también,

el abogado del Estado ha reclamado o ha recurrido sentencias que han sido favorables al Ayuntamiento, aunque poco a poco se están ganando las liquidaciones de IBI, las compensaciones por liquidaciones de IBI, el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, que a Rota se le reconozca que el 27% de su término municipal está ocupado por la Base Naval de Rota, y poco a poco se le está reconociendo de alguna manera y se les tendrá que reconocer en un futuro, que están muy mal pagados por el servicio que están prestándole a la Nación.

Asimismo, manifiesta D. Juan Antonio Liaño que el presupuesto de Rota se aumenta anualmente por los servicios que se tienen que prestar o por la contraprestación de tener aquí una instalación militar, preguntándose cuántos cientos de millones de ptas. pierde el Ayuntamiento de Rota en concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en concepto de licencias de aperturas, en conceptos de licencias de obras, en concepto del impuesto de construcción y obras, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como si la Base Naval, como si ese 27% de ocupación dentro de nuestro término municipal, viviera fuera de la Ley, como si para ellos no existieran los derechos de pagar impuesto como cualquier ciudadano de Rota a la hora de abrir un establecimiento, de montar cualquier tipo de instalación, de ampliar un aeropuerto, de ampliar un edificio, de sacar una licencia de obras, preguntándose qué diferencia tiene la Base Naval de Rota, el término dentro de la base Naval de Rota, con el resto de la población, preguntándose quién ha medido realmente que a Rota hay que pagarle 80 millones de ptas. por la servidumbre militar, cuando el Grupo Socialista sabe que el Ayuntamiento ha pasado las liquidaciones de IBI en datos reales, en datos catastrales, que han presentado multitud de informes donde se ha puesto sobre la mesa, el por qué Rota cobra a la Base 160 millones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con datos, con cifras, con documentos y con informes de técnicos del Ayuntamiento, insistiendo en cuál es el criterio que ha seguido el Sr. Zapatero y el Partido Socialista para darle a Rota 80 millones de ptas. para dividir entre las 6 poblaciones a 80 millones de ptas. cada una, cuando cada una tiene una realidad distinta, cada una tiene una situación geográfica distinta, cada una tiene un término municipal distinto, cada una tiene una actividad económica distinta y una actividad social distinta, dándoseles a todas la misma cantidad cuando existe otras poblaciones a las que se les da otras cantidades diferentes, no dentro de la provincia, volviendo a insistir en su pregunta sobre cuál es el baremo que se ha seguido, que es algo que le gustaría conocer a él personalmente, al Equipo de Gobierno y al pueblo de Rota, así como saber por qué el Ayuntamiento ha de darles explicaciones de un dinero que se envía como una subvención por servidumbre militar, cuando el concepto lo recoge expresamente en el texto de la subvención, que se da al pueblo de Rota 80 millones de ptas. por como compensación a la servidumbre militar, no indicando donde han de gastarse el dinero, ni como han de gastárselo.

Por otro lado, expone que la actitud del Gobierno al dejar ese dinero a plazo fijo, es una actitud honesta, honrada, leal a los intereses, a las propuestas y a las ideas que han venido defendiendo todos desde el Pleno, porque nadie se conforma con los 80 millones de ptas., por lo tanto si no se conforman con esa cantidad y piensan que la compensación por la servidumbre militar al pueblo de Rota debe de ser mayor, porque así se recoge en los datos y porque así lo han pedido por parte de todos, lo lógico es que ese dinero esté ahí, pendiente que se reconozca judicialmente, porque ya no puede ser de otra manera, que Rota necesita una compensación acorde con la servidumbre milita que sufre, y mientras tanto, actuarán por las vías que tengan que actuar como han hecho ahora con el tema de la

servidumbre militar, lo hicieron en su fecha con el impuesto de circulación de vehículos, lo volverán a hacer con el IBI y lo volverán a hacer con las licencias urbanísticas y el impuesto sobre construcciones y obras, no solo porque el Equipo de Gobierno crea que se ajusta a Derecho, ni porque el Ayuntamiento entienda que sea justo, sino porque sería distinguir entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, puesto que no se le puede exigir al ciudadano de Rota que pague el IBI, cuando los americanos no lo están pagando, o que un señor en la Base Naval de Rota pueda tirar y poner un tabique, sin pagar sus impuestos, cuando aquí cualquiera que quiera hacer una obra, tenga que pagar su licencia.

Por todo ello, opina que se ha de actuar con todas las fuerzas y con todos los mecanismos que tiene el Ayuntamiento de Rota, jurídicamente, contra esa resolución, contra esa subvención que les concede el Estado y, en segundo lugar, pide de corazón a los miembros del Grupo Socialista, que se sienten con Mamen Sánchez y le expliquen realmente que venga por Rota, que se siente con la Corporación y que realmente les diga el por qué de ese tipo de declaraciones, el por qué ese tipo de amenazas veladas de que si no se cumple con los objetivos que tiene el Gobierno retirarán los 80 millones, que les diga cuáles son los objetivos que tiene el Gobierno del Partido Socialista, que les explique qué tipo de valoración ha hecho el Gobierno de la Nación, para darle a Rota el mismo trato que al resto de los municipios, cuando todo el mundo sabe que realmente Rota tiene un trato totalmente diferencial, totalmente opuesto al resto de las poblaciones.

Entiende asimismo el Sr. Liaño que es importante el paso que van a dar hoy en el Pleno, que será el segundo paso, porque aprobaron el requerimiento y hoy se interpondrá el recurso ante lo contencioso-administrativo, esperando que todo llegue a buen puerto y que, de una vez por todas, sea el Gobierno del color que sea, manifestando también que es cierto que uno es dueño de sus silencios y esclavo de sus palabras, y que el Grupo Municipal del Partido Popular del pueblo de Rota se ha posicionado siempre a favor de los intereses del pueblo y de los ciudadanos de Rota, contra viento y marea, aunque ese tema, a lo mejor, para el Sr. Bono, para el señor Zapatero, para la señora Mamen Sánchez o incluso para Encarna no sea un tema crucial, sin embargo para ellos es un tema de Estado, por lo que obviamente no se puede salir en los medios de comunicación, confundiendo al ciudadano de Rota, diciendo que han conseguido para Rota 1.000 millones de ptas., cuando solo eran 80, porque eso no es ni honesto, ni honrado, ni leal, ni se ajusta a Derecho y tampoco se ajusta a la verdad.

Finalmente, expone que su Grupo va a apoyar la interposición del recurso contencioso-administrativo, añadiendo que les gustaría que no fuera el Ministerio para las Administraciones Públicas, sino que fuera el Ministerio de Defensa el que alguna vez se mojara a favor de los intereses de Rota, porque es un tema de Estado y que afecta a la Defensa Nacional, por lo tanto, que sea Defensa la que pague los 500 millones, que Mamen Sánchez, con el bolígrafo y la mano levantada, pedía insistentemente cuando estaba en la oposición el Partido Socialista Obrero Español, y que hoy, con el bolígrafo levantado, los 500 se han convertido en 80 millones, que encima dicen que se los van a quitar si no lo gastan en lo que hay que gastárselo, diciendo además que tendrán muchas y serias dudas el seguir dando los 80 millones si se sigue manteniendo ese dinero a plazo fijo, preguntando a los miembros del Grupo Socialista qué actitud tomarán el día que Mamen Sánchez o el Gobierno de la Nación le quite al

Ayuntamiento de Rota los 80 millones que graciosamente parece que da como un favor del Partido Socialista Obrero Español.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, diciendo que su Grupo tiene la impresión de que no tienen que dirigirse al Grupo Socialista, sino a la opinión pública de Rota en general, siendo importante tener algunas ideas claras, porque lo que los ciudadanos de Rota están viendo en escena, es lo que se llama una esquizofrenia política, que equivale a dos discursos, porque aquí en el Pleno los miembros del Grupo Socialista levantan la mano a favor de las distintas interposiciones que el Ayuntamiento, el Gobierno de la ciudad, pone para defender los intereses de Rota, porque es su obligación además, porque a ellos no les ha elegido el Partido Socialista, sino el pueblo de Rota, para que estén ahí representados y defendiendo los intereses de la ciudad.

Insiste el Sr. Alcedo diciendo que lo llama esquizofrenia cuando se pone delante de la tele, quedándose impresionado cuando los que no lo consiguieron en Madrid, tienen la obligación de gastárselo en Rota, opinando que habría que medir las palabras, porque en primer lugar, lo que es evidente, manifiesto y constatable, es que no hay una sola compensación económica al pueblo de Rota, que venga por voluntad del Gobierno de la nación, en lo que estarán todos de acuerdo, pudiendo consultarse las hemerotecas, que es donde está la realidad que se ve, porque ni el Gobierno andaluz, siempre gobernado por el Partido Socialista, ni el actual presidente de la Junta, D. Manuel Chaves, ni el Presidente del Gobierno Español, ni el Ministro de Defensa, jamás han tenido la cortesía de venir a Rota, cuando estarían encantados de recibirlos, de que se sentaran con el Alcalde y que se pusieran a hablar de las realidades de Rota, porque Rota, probablemente, no quiera compensación económica desde el punto de vista de aguinaldo, sino que Rota querría hablar de una cuestión que es de puro sentido común, como por ejemplo, las licencias de obras, y que ya el Alcalde se ha manifestado en esa dirección en alguna ocasión diciendo: "no nos compensen", porque el Ayuntamiento de Rota con las licencias de obras de las actuaciones que se llevan a cabo en la Base tendría bastante.

Prosigue diciendo el Sr. Alcedo que desde Roteños Unidos están obligados a retomar el debate político, diciendo que ese doble discurso es preocupante, por lo que le gustaría que la ciudadanía tuviera claridad en esa cuestión, aunque está convencido de que la tiene, al menos, las encuestas así lo manifiestan, no sabiendo si a los tres cargos políticos de la agrupación socialista de Rota, se lo han llevado para Cádiz, para Sevilla y para Madrid, como premio para que fastidien a su pueblo y se dediquen a meter palos en la rueda para que no se camine o verdaderamente están jugando a favor de la ciudad, porque es algo que no sabe muy bien, ya que han podido ver como el Presidente del Partido Socialista de Rota, Sr. Sánchez Rizo, aprobaba que se recurriese una sentencia a favor del Ayuntamiento, que favorecía al Ayuntamiento, en materia de compensación económica, preguntándose de qué van los miembros del Grupo Socialista, porque mirando el orden del día del pleno de hoy, se preguntan cómo es posible que los miembros del Grupo Socialista que ahora alardean de una gestión inmaculada, de la cual, según dicen, el actual gobierno municipal se está beneficiando, preguntándose cómo es posible que en 4 años de gobierno no regulasen la contaminación acústica, o no hayan resuelto el tema de los 800 millones de ptas. que se dejaron de cobrar por falta de gestión de ellos precisamente, o que no hayan resuelto el problema de Aguadulce.

Entiende el Portavoz del Grupo Roteños Unidos que, en su opinión, es indispensable que la ciudadanía de Rota, que es quien verdaderamente le preocupa a su Grupo, se haga un esfuerzo por comprender lo que está diciendo y haciendo el Partido Socialista, lo que defienden, para quien lo defienden y para quien trabajan, y dirigiéndose concretamente a D. Felipe Márquez le pregunta que para quien trabaja si para el pueblo que le permite ser Diputado Provincial o para la Diputación provincial.

Seguidamente, hace uso de su turno, D. Manuel Bravo, en calidad de Portavoz del Grupo Socialista, refiriendo que el Sr. Liaño, en su intervención, ha dicho dos frases que ya dijera él en el Pleno último donde aprobaron recurrir el tema éste, concretamente que era un asunto de Estado y que no les importaba el color del Gobierno Central, refiriendo que el Partido Popular en 8 años no hizo nada, ni siquiera esa limosna de los 500.000 euros, que están ahí y lo ha conseguido el Partido Socialista.

Por otro lado, no entiende, si todos los Grupos están de acuerdo, por qué se quiere sacar las cosas de quicio, aunque cada uno esté o no de acuerdo con las declaraciones que haya hecho la Diputada Mamen Sánchez, porque cada uno tiene su propia opinión, aunque lo cierto es que si hizo esas declaraciones es por la actitud prepotente, del Equipo de Gobierno de decir que lo dejaba a plazo fijo en vez de gastárselo, lo cual su Grupo no lo comparte, insistiendo que no están de acuerdo con esa actitud, ya que si se tiene ese dinero ahí, deberían de gastarlo en políticas sociales o en cualquier otra situación, en vez de decir que lo dejan ahí porque no están de acuerdo con el importe, con lo que no están de acuerdo ninguno de los 21 Concejales del Ayuntamiento. Asimismo, manifiesta D. Manuel Bravo que durante 8 años, el Partido Popular no hizo nada, ni el Ministro de Defensa, ni el Presidente del Gobierno, teniendo que ganar todo en los Tribunales, como han podido verlo con el impuesto de circulación, en la anterior legislatura con el IBI, lo están viendo ahora con la servidumbre y lo verán con el ICIO, con actividades económicas, con todos los impuestos, aunque en su opinión, dice el Sr. Bravo, que lo importante es que los 21 concejales de la Corporación y todos los grupos políticos que componen la Corporación vayan a una, no importando el color de quien gobierne en Madrid, como dijera en el Pleno anterior y vuelve a repetir en el presente, porque son asuntos en los que todos están de acuerdo, entendiendo que lo que no se puede hacer es hoy es criticar al Gobierno Central, pero no criticarlo cuando estaba gobernando durante 8 años el Partido Popular que no hizo absolutamente nada, ya que por lo menos algo ha hecho el Partido Socialista al dar esa compensación económica por la servidumbre militar de 500.000 Euros, aunque no se esté de acuerdo y por lo cual se va a recurrir a la Audiencia Nacional.

Manifiesta asimismo el Portavoz del Grupo Socialista que lo verdaderamente importante es que el ciudadano que les está viendo en la televisión sabe que en el asunto que les ocupa está todo el mundo de acuerdo y que siempre ha sido así, porque les ha dado igual quien gobernara en Madrid, porque es una cuestión de Estado y todos están para apoyar todas y cada una de las medidas que sirvan para velar por los intereses municipales, a los que históricamente tienen derecho durante muchísimos años, ya que no quieren que se sigan perdiendo esos cientos de millones de ptas. que dice el Sr. Liaño que se pierden por el ICIO, el IAE o cualquier otro impuesto municipal a los que se tiene derecho de cobrar, insistiendo que el Grupo Socialista va a estar

donde siempre ha estado, defendiendo los intereses municipales y, por tanto, en ese asunto, contarán siempre con el apoyo de su Grupo, independientemente de donde esté el dinero, volviendo a recordar al Portavoz del Partido Popular que su Partido no hizo absolutamente nada y que aunque poco ha hecho el PSOE, pero lo ha hecho, teniendo que seguir luchando y en la brecha, reiterando que su voto será a favor de presentar el contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional y que siempre contarán con su apoyo en el presente asunto.

De nuevo hace uso de la palabra D. Juan Antonio Liaño, para hacer tres puntualizaciones, que es los 80 millones de ptas. no los ha pagado el Partido Socialista, porque que él sepa todavía el Ministerio de Administraciones Públicas no está en la calle Ferraz, que es donde está la Sede del PSOE en Madrid, sino que esos 80 millones de pesetas lo han pagado todos los españoles y no el Partido Socialista; en segundo lugar, expone que, respecto a la actitud prepotente de la que ha hablado el Sr. Bravo, refiriéndose claramente al Alcalde del Ayuntamiento de Rota, el Partido Socialista confunde la prepotencia con la responsabilidad, manifestando también que la actitud prepotente es la actitud de Mamen Sánchez cuando sale en el periódico amenazando que si el Ayuntamiento de Rota no cumple los objetivos del Partido Socialista, no del Gobierno de la Nación, les retirarán la mísera subvención de 80 millones que han incluido en los Presupuestos Generales, que esa si que es una actitud prepotente, sin embargo la actitud de responsabilidad es la que tiene el Alcalde de Rota, diciendo que ese dinero no se utiliza para nada y se queda a plazo fijo, porque entiende que Rota y los ciudadanos de Rota no están pagados como corresponden por la servidumbre que mantiene el pueblo de Rota con la Base Naval; en cuanto a la tercera puntualización, expone el Sr. Liaño que dado que efectivamente los 21 Concejales que están aquí presentes van a una, deben de decirles a Domingo Sánchez Rizo, a Encarnación Niño y a Felipe Márquez, los cuales seguramente no están aquí hoy en el Pleno para no votar el recurso contencioso, que retiren el vídeo de la televisión y que no mientan más al pueblo de Rota diciéndoles que le han dado 1.000 millones de ptas., porque esa es la esquizofrenia que habla el Sr. Alcedo, la doble cara que tiene el Partido Socialista Obrero Español, una en Telepsoe y la otra en el Salón de Plenos.

Por ultimo, quiere hacer otra puntualización el Sr. Liaño, concretamente que fue el Partido Socialista quienes se cargaron el convenio que tenía el Gobierno de la Nación del Partido Popular con el Ayuntamiento de Rota, porque el informe del Estado de Hacienda al Secretario de Estado de Defensa, la realización de un borrador de Convenio con el Ministerio de Defensa para compensar por la servidumbre al pueblo de Rota, en 250 millones de ptas. anuales, documento que se plasmó al final de la legislatura del Partido Popular, documento que el Partido Socialista fueron los que se encargaron de cargarse, de romperlo de raíz, cuando la redacción de aquel Convenio se había llevado a cabo en el Palacio de la Moncloa, en presencia de D. Javier Arenas, Vicepresidente del Gobierno, D. Lorenzo Sánchez, Alcalde de Rota y D. Antonio Peña, Primer Teniente de Alcalde de Rota, lo cual no es mentira, sino verdad que de esa reunión surgió un convenio, que el Partido Socialista, cuando entró en el poder, se cargó absolutamente y lo quitó de en medio y como contraprestación les dejaron la miseria de 80 millones de ptas.

Por otro lado, manifiesta D. Juan Antonio Liaño que, evidentemente, el Partido Popular va a apoyar efectivamente la actitud del Alcalde, una actitud responsable, dejando ese dinero a plazo fijo,

metido en una cuenta, y así van a seguir haciendo, porque a ellos no les asusta ni Mamen Sánchez, ni Zapatero, ni nadie que se ponga por delante, porque van a velar por los intereses del pueblo de Rota, porque para eso les han puesto los ciudadanos.

Para finalizar, pide al Sr. Bravo que le pida a D^a Encarna que salga a la televisión diciendo que ni mil millones, ni 500, ni 400, ni 300, sino que nos han dado 80 millones de ptas., que diga por tanto la realidad, porque el resto son mentiras.

El Sr. Alcalde toma la palabra para poner punto final al debate, queriendo puntualizar un par de cosas, la primera, que el Ayuntamiento no está hablando de que quieren una subvención, que hay una diferencia notable, porque si hubieran querido una subvención, cuando el Vicepresidente del Gobierno, en la primera reunión, les puso por delante el Arroyo Alcántara con mil millones de ptas. de subvención, que en el proyecto del Partido Socialista lo pagaba Rochadale, con aprovechamientos urbanísticos y demás, y que, en cambio, por la gestión del Equipo de Gobierno actual han entrado 1.000 millones en la caja del Ayuntamiento, pudiendo decirse que está aprobado, se hubieran conformado.

Por lo tanto, indica el Sr. Alcalde que no se trata de una subvención, sino que lo que el Gobierno Municipal está pidiendo al Gobierno Español, y no al Partido Socialista, y menos a los Concejales del Grupo Municipal y a Encarna, es justicia para el pueblo de Rota, que se les haga justicia y les digan la verdad, que se les compense por lo que se le está compensando a otras poblaciones, como decía el Grupo Socialista que por qué se le pagaba a Cádiz por insularidad, por qué se le pagaba a las Dársenas Reales, preguntándose ahora el Equipo de Gobierno por qué no se les paga a los roteños, teniendo la sensación que los miembros del Grupo Socialista tienen el corazón partío, puesto que hay veces que los acuerdos, cuando tienen que defenderlos, como es el presente caso, salen en los medios de comunicación, especialmente en Telepsoe, con un anuncio en el que dicen que han conseguido 1.000 millones, cuando es mentira, porque todos los temas de la Base los ha arrancado el Ayuntamiento por vía judicial, y cuando ese vídeo lo escucha cualquiera de la Asesoría Jurídica Municipal dicen que es mentira, siendo conocedores de ello los Concejales del Grupo Socialista, aunque comprende que en ese afán de capitalizarlo todo, se han obviado muchas cosas, la lucha, que como bien ha referido el Sr. Bravo, todos los concejales del Ayuntamiento han mantenido siempre por defender los intereses del pueblo.

Continuando con lo que estaba diciendo, manifiesta el Sr. Alcalde que lo que el Ayuntamiento de Rota está pidiendo a Mamen Sánchez es una compensación, que es igual para San Fernando, para Barbate, para El Ferrol, para Cartagena y para Rota, sin embargo el Grupo Socialista no ha dicho nada, cuando para que se pueda desafectar en San Fernando los polvorines, se van a traer a Rota, y la desafectación en la Sierra de San Cristóbal, también a Rota, por tanto están beneficiándose a costa del pueblo de Rota, sin embargo no se escucha decir a Encarnación en un vídeo que paren ya, porque les están perjudicando, incluso tampoco le han escuchado a él reprochárselo, porque tiene un sentido de Estado, que es por lo que está el dinero a plazo fijo.

Alude asimismo el Sr. Alcalde que el otro día Antonio Alcedo decía que los jornaleros ocupan la finca como acto de protesta, y en el mismo sentido el Equipo de Gobierno ha puesto el dinero a

plazo fijo como acto de protesta, porque para hacer políticas sociales, cuando han sido innovadores en casi todo, preguntando si acaso son los mismos los servicios públicos que se tienen ahora de los que se tenía hace 3 años, o los libros se pagan lo mismo que hace 3 años, o la ayuda a viviendas de alquiler, son las mismas que hace 3 años, opinando que existe una diferencia muy notable que va en los presupuestos, habiendo sacado en dos años ahorro positivo en los Presupuestos, después de cientos de años, y además van reduciendo el déficit y pagando sus deudas.

Vuelve a reiterar que el Ayuntamiento no quiere una subvención, sino justicia, que se compense al pueblo de Rota por el servicio que está haciendo a España, y a San Fernando, y a todos, no queriendo confrontación, pero quiere aclarar que él no hace su declaración de la renta y la presenta en la casa del pueblo, sino que la presenta en Hacienda y de ese dinero a lo mejor se repercute algo en el pueblo de Rota. Insiste en que están pidiendo justicia y un convenio justo, en el que se sienten las dos partes, preguntando al Sr. Bravo como, después de los estudios que el Partido Socialista en su Gobierno hizo, con el apoyo de todos los grupos, y que valoraban en 1.090 millones de ptas., cómo se podía después reducir y decir que es el primer paso, cuando saben todos igual que él, perfectamente, que cada año, con una enmienda del PSOE, se tiene que aprobar, a través de un Ministerio que no tiene nada que ver, y que pueden quitarlo en cualquier momento, preguntándoles si no comprenden que hay personas en el Ayuntamiento, funcionarios y técnicos que han vivido el proceso y saben que todo eso es mentira, por mucho anuncio que sea, entendiéndose necesario que la gente sepa que lo que están aprobando hoy aquí es un recurso que por servidumbre militar no pueden cuantificarlo en 83 millones de ptas., porque les parece indigno que Rota se la trate de esa manera y que el IBI que están cobrándolo con una sentencia judicial, no lo estén compensando, sino que lo siguen recurriendo y quien lo está ganando son los abogados.

Entiende el Sr. Alcalde que se ha de hacer un verdadero esfuerzo para transmitir un mensaje concreto y que necesitan decir las cosas como son, refiriendo el problema existente ahora, según la Subdirectora de Personal en la Base, ya que se le estaba pidiendo al Gobierno Norteamericano que hiciera bajas incentivadas, después de dos años y pico, habiendo ido a ver al Embajador más de 4 veces, y se consigue el dinero para las bajas incentivadas, pero con un problema y parecía que habían conseguido una batalla, cuando no era así, porque se reducen los puestos de trabajo, teniendo ahora el Ministerio que dar un paso más, dándoles dos años de desempleo a esas personas que se han acogido a las bajas incentivadas, pero para ello hace falta una cosa, que se recoja que hay una reducción de cuadro numérico, que en su opinión hay que hacerlo, y el Ministerio debe salir diciendo que si los puestos de trabajo en el año 2005 eran 1060, para el año 2006 van a ser 920, por ejemplo, porque esa es la verdad.

Asimismo, opina el Sr. Alcalde que con el tema de la Base, necesitan tener ya una postura de que apoyan todas las cosas, un discurso único, porque no están haciendo el recurso al Ministerio de Administraciones Públicas, para que les den 10 millones más, sino para que le expliquen por qué a Barbate le dan lo mismo, y por qué no se lo dan a Cerro Muriano, que tiene el 20% del término, y qué criterio y quién ha valorado la situación de Rota para decir que son 83 millones de ptas., qué es lo que valoran con esa cantidad, si es la servidumbre militar, el que pasen por encima permanentemente aviones, el que tengan todos los polvorines de la provincia, preguntando si eso vale 83 millones, volviendo a insistir que no eso no se puede justificar ni

considerar como una batalla ganada, porque no es cierto, porque es un engaño, exigiendo a la Corporación que lo debería de exigir también, porque su discurso ante el Ministerio de Defensa, es una petición de justicia, porque quieren ser compensados por algo que creen que tienen derecho, como se ha hecho en todos los temas, en depuración de agua, el impuesto de circulación, IBI, todo lo cual quien lo ha conseguido, ha sido la Corporación del Ayuntamiento de Rota y los servicios jurídicos, a través de pleitos y mucho dinero gastado.

Por último, manifiesta que ahora la servidumbre, con valoraciones hechas en época del Equipo de Gobierno socialista, de 1.090 millones, y con discursos en el Parlamento pidiendo 500 millones de ptas., ahora van a tener que hacerle un mérito a D. Salvador de la Encina, que es quien lo ha llevado, por 83 millones, lo cual se lo ha dicho personalmente a él, porque le gusta decir las cosas en la cara, cuando le preguntó si estaba molesto ahora con 83 millones, a lo que le respondió que no estaba satisfecho y que pedía justicia para su pueblo, que se valore el esfuerzo que su pueblo hace y lo que sus ciudadanos soportan, no estando de acuerdo con 83 millones no está de acuerdo y que en señal de protesta estaban a plazo fijo.

En conclusión dice que lo que se va a hacer hoy, con el apoyo de todos, es recurrirlo, porque considera y así lo considera también la Asesoría Jurídica, que hay criterios que es necesario, con la ley en la mano, que les expliquen por qué.

Tras deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda aprobar en su integridad la propuesta formulada verbalmente por el Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO:- Se interponga recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, contra el Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría del Estado de Cooperación Internacional, por considerar de todo punto insuficiente la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000), aprobada por dicho organismo a favor de este municipio, como medida compensatoria por la existencia en el mismo de una instalación militar.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, la defensa y representación de los intereses municipales, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, la puedan ejercer.

9.2.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en relación con la aprobación inicial del Plan de Sectorización del sector de suelo urbanizable no sectorizado SUNS RI1.

El Sr. Alcalde explica que en la Comisión Informativa de la semana pasada se presentó el proyecto de actuación del SUP RI1, que es el polígono que está en la Avda. de la Libertad, frente la gasolinera, para el desarrollo de un polígono industrial y comercial, considerando el Equipo de Gobierno la urgencia del punto, si bien se comprometieron a facilitar la documentación a D. Manuel Bravo, pero no se la han podido entregar hasta el día de hoy, no obstante cuenta con todos los informes correctos de los técnicos. Considera el Sr. Alcalde que aprobar el proyecto de actuación es fundamental en estos momentos, en primer lugar porque necesitan potenciar la tercera pata que el Equipo

de gobierno considera que es vital para el pueblo de Rota, una vez resuelto o empezado a resolver el problema de viviendas sociales, el tema de aparcamientos que lo tienen encauzado, teniendo que resolver el tema de suelo industrial, sacándose para adelante con el apoyo del Grupo Socialista el polígono de las marismas, que tendrá su reflejo en el Plan de Ordenación del Territorio, el polígono de la Arvina, cuya modificación está ahora mismo en información pública, habiéndose recibido en el día ayer el informe favorable de Carreteras, y que van a sacar adelante un polígono que tendrá 59.000 metros cuadrados de suelo comercial e industrial integrado en la zona de Rota, porque hay mucha carencia de suelo, no pudiendo retrasarse en nada, considerando la urgencia y que con este primer paso, aunque tendrá, como mínimo, que venir dos veces más a Pleno nuevamente, rogando el posicionamiento favorable del Grupo Socialista, o si no fuera así que al menos fuera de abstención, porque es importante que por parte de la Corporación se potencie la necesidad de sacar el polígono adelante.

D. Manuel Bravo interviene a continuación, aclarando que no han tenido tiempo material de analizar la documentación, aunque votaran a favor de la urgencia, porque se trata de la aprobación inicial, sin embargo se abstendrán en el punto, hasta tanto no tengan una idea clara de lo que realmente aquí se quiere hacer, porque en la Comisión Informativa se les enseñó el plano donde iba a ir toda la distribución de ese suelo, opinando en principio que una oposición a ese punto tampoco sería lo consecuente, pero que se van a abstener en el punto, simple y llanamente, porque no se ha cumplido con lo que se dijo de enviarles inmediatamente la documentación, acabándola de recibir y no habiendo podido analizarla en profundidad, pero no quieren tampoco que consten un voto negativo a la propuesta, sino que será de abstención y cuando ya se traigan las aprobaciones posteriores, ya tendrán su posicionamiento, que incluso podría ser negativo.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- D. Julio Pizorno Herrera, D. Antonio José Curtido Patino, D. Pedro González Pérez, Dña. Maria Patino Martínez, Dña. Manuela Delgado Peña, D. Juan Delgado Peña, D. Fernando García de los Santos, D. José María Serrano Fénix, D. José Luis Sánchez Real, Dña. Mercedes Delgado Peña, D. Agustín Delgado Peña, D. Juan Patino Martínez presentan dos escritos de fecha de 29 de marzo de 2005 y de uno de julio de 2005, en el que manifiestan ser propietarios de suelo del sector SUNP-RI1 y en el que presentan el Plan de Sectorización pormenorizado del citado sector, solicitando que se proceda a la tramitación del mismo.

II.- El citado sector tiene un alto componente de desarrollo industrial, actividad que genera una gran demanda en nuestra localidad, debido a que los suelos destinados para ellos están totalmente colmatados y ocupados en su desarrollo industrial, generándose una exorbitada demanda de este tipo de actividad para el municipio. La presentación del Plan de Sectorización del SUNP-RI1, calma sensiblemente la citada demanda debido a que desde el Plan General se obliga a que el citado sector establezca un porcentaje importante de desarrollo industrial. Es por esta razón, por la que este Delegado considera de vital importancia para los intereses de nuestra localidad la presentación y tramitación del citado instrumento de planeamiento.

III.- Vistos los informes emitidos por los técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, PROPONGO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por distintos propietarios, que habrá de sectorizar pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNS RI1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota.

Segundo.- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como notificar personalmente a los propietarios de terrenos comprendido en el ámbito del sector que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en la que se les comunicará el período de apertura y duración de la información pública. En tales anuncios y citaciones deberá dejarse constancia de que durante el referido periodo, los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 1 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Requerir de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en su caso, (art. 32.1.2ª de la LOUA), los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento. En concreto: Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) y Administración competente en materia de aguas, independientemente de otras que puedan ver afectados sus intereses.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para todo el sector, en virtud de lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA.

Quinto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 3 de marzo, con la conformidad del Sr. Secretario General, de acuerdo con el art. 3 b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el informe emitido por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas, de fecha 3 de marzo.

Sometido a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Se inicia el debate del punto con la intervención del Portavoz del Grupo Popular, el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña, quien agradece el posicionamiento de voto del Partido Socialista, en cuanto a votar favorablemente la urgencia, y agradecerle la postura, que entiende coherente y lógica de abstenerse como mínimo en el punto del orden del día, sobre todo teniendo en cuenta que no parece lógico que un sector tan importante, como es el que pretenden empezar a

desarrollar, como es el SUP RI1, con el voto en contra del Partido Socialista, por lo tanto, reitera su agradecimiento por ambos posicionamiento, queriendo pasar a hacer una breve explicación de los motivos por los cuales se hace la presente propuesta y lo que se pretende con la misma.

Explica D. Antonio Peña que el desarrollo de los suelos de Rota siempre ha tenido un proceso importante a lo largo de los últimos años, concretamente, en los 3 últimos años han estado desarrollando la totalidad de los suelos urbanizables programados y los suelos urbanizables no programados, estando ya desarrollándose desde el SUN R-1, R-2, R-4, acabándose hoy de aprobar la modificación puntual del SUN-R6, que es Aguadulce, por lo que se quedaba al margen el desarrollo del SUP RI1 y el SUN R-3, teniendo para el Equipo de Gobierno una especial importancia el desarrollo del SUNP RI1, precisamente, porque como bien ha comentado el Alcalde anteriormente, hay unas premisas importantes en el desarrollo urbanístico de una ciudad, como son el darle, por los menos a los ciudadanos, la posibilidad de que tengan una vivienda en condiciones dignas, unos aparcamientos, etc, etc., entendiendo que el esfuerzo que se ha hecho por parte del Ayuntamiento, del pueblo de Rota y de los promotores, en conseguir que al menos 600 o 700 viviendas de protección oficial queden construidas a lo largo de la presente legislatura, es un esfuerzo importante digno de agradecer y digno de alabar, sobre todo a los promotores que han impulsado el desarrollo de viviendas, y al Ayuntamiento, por el esfuerzo que ha hecho en conseguir poner en carga esos suelos, facilitar la posibilidad de desarrollarlos y la posibilidad de que se esté construyendo.

Continúa diciendo que se ha estado criticando al Equipo de Gobierno, a lo largo de los distintos Plenos que han mantenido durante la presente legislatura, por el hecho de que no pusieran en cargo suelo industrial, incluso, en algunas ocasiones, en prensa y en algunas ruedas de prensa, el Partido Socialista ha ido achacando de alguna manera el que no se hubiese hecho nada con respecto al desarrollo de suelo industrial, habiendo tenido que salir, en numerosas ocasiones, al paso de esas declaraciones diciendo que no es así, puesto que han desarrollado y han estado trabajando en el desarrollo de suelo industrial y cuando el Plan de Ordenación Urbana que está actualmente aprobado, tan solo tiene como suelo industrial posible el desarrollo del SUP RI1, estando hoy trabajando en tres frentes distintos, por una parte el desarrollo de un polígono industrial agroalimentario en las marismas de más de 300.000 metros cuadrados, el desarrollo de un suelo industrial puro y duro a lo largo del polígono de las Arvinas, en la carretera del Polígono Santa Teresa, al margen derecho, con un convenio urbanístico que se firmó con la empresa Ferris, estando ahora mismo a la espera de la contestación por parte de las distintas Administraciones, para la aprobación inicial de la modificación puntual, quedándoles el único suelo que se recoge dentro del Plan General de Ordenación Urbana para desarrollo de suelo industrial, que es concretamente el que se ubica en el SUP-RI1, por lo que era de vital importancia que ese suelo, concretamente el que está detrás de la Oficina de Información y Turismo, a la entrada de Rota, se desarrollara, pero las características de los propietarios y del suelo hacían prácticamente inviable hasta la fecha el poder desarrollarlo, porque existen grandes propietarios con intereses totalmente legítimos, que están justamente opuestos a lo que es la idea que tiene el Equipo de Gobierno de desarrollo de suelo, que tenían la intención de hacer una modificación en aquel suelo y convertirlo de suelo industrial a suelo residencial.

Por otro lado, indica el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que se ha de tener en cuenta que ese sector tiene muy poca superficie, ya que están hablando de un sector que aproximadamente tiene un total de 167.000 metros cuadrados, de los cuales, para viviendas, solamente irían del orden de unos 20.000 metros cuadrados, estando hablando de un suelo que no tiene muchas posibilidades para desarrollar vivienda y que se quedaría prácticamente con un máximo de unas doscientas viviendas, mientras que el suelo que desarrollarían para suelo industrial y comercial, sería de aproximadamente 56 o 57.000 metros, por lo tanto, los intereses totalmente legítimos y que no deben por qué poner en duda por parte de los propietarios de aquel sector, van dirigidos a elevar una petición al Ayuntamiento Pleno, para modificar y construir más viviendas en ese suelo, siendo ese el primer escalón que se encontró el Equipo de Gobierno cuando solicitaron por parte de los propietarios que se fuera a desarrollar ese suelo.

Manifiesta asimismo el Sr. Peña que, en segundo lugar, el Ayuntamiento quería precisamente que se desarrollara el suelo, con ese carácter industrial y comercial, pero como no se ponían de acuerdo los propietarios enviaron una carta a todos los propietarios del suelo, diciéndoles que si ese suelo no se desarrollaba en el tiempo que marca la ley para su desarrollo, el Ayuntamiento actuaría y se lo expropiaría, poniéndose en marcha a todos los propietarios que se unieron en un grupo importante, de los cuales, algunos faltan todavía de presentar la firma para adherirse al Plan de Sectorización, estando actualmente en condiciones de poder desarrollar ese suelo, para aproximadamente unas doscientas viviendas y el resto para industrial y comercial, incluyéndose o uniéndose otro nuevo problema a ese suelo, que es el hecho de que no van a permitir en ningún momento que se desarrolle un suelo sin incluir un número importante de viviendas de protección oficial, como no recogía la ficha del Plan General, sin embargo se ha exigido que independientemente de los cincuenta y tantos mil metros cuadrados que van a ir destinados a zona comercial e industrial, de esas 200 viviendas, como mínimo 60 viviendas sean de protección oficial.

En definitiva, expone D. Antonio Peña que están hablando de un suelo con unas características muy especiales, un suelo importante que va a dar posibilidades a que pequeñas empresas de la localidad se puedan ubicar en el mismo, que además va a dar posibilidades de poder desarrollar una parte comercial importante que sirva de apoyo al actual polígono industrial y al futuro polígono industrial que se va a construir en el polígono Santa Teresa, y un suelo que además de todo el entramado industrial, recogerá al menos un cuarenta por ciento de viviendas de protección oficial, por tanto es un suelo con unas características complicadas de desarrollo, en el que se ha tenido que trabajar duro para poderlo poner en carga, de ahí la importancia y el por qué el Equipo de Gobierno ha querido incluirlo, aunque fuera por urgencia, en el Pleno de hoy, para poder poner en marcha el desarrollo del mismo.

Finalmente, le pide disculpas al Equipo Socialista por no haber tenido la documentación en su momento, debiéndose a problemas técnicos que no han tenido que ver ni con la Secretaría, ni con la Intervención, sino que han sido problemas técnicos, solo y exclusivamente, los que han impedido que esa documentación no haya llegado en su momento al Grupo Socialista, aunque ya comentaron al portavoz del Grupo Socialista en el receso, así como en la Comisión informativa, todos los parámetros que hoy están barajando en la propuesta y se les enseñó la planimetría de cómo se iba a desarrollar

ese suelo. Asimismo, aclara que otra cosa fundamental e importante es que lo que están aprobando inicialmente es el plan de sectorización, poniéndole la voz de alarma a todos los propietarios de aquel suelo y diciéndoles que ya se marcan los tiempos para que ese suelo se desarrolle y que si ellos no lo desarrollan, es el interés del Equipo de Gobierno, del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Rota, que ese suelo se desarrolle, por lo tanto nos e van a parar, ni va a ser un brindis al sol, sino una realidad lo que se trae hoy aquí, esperando que con el apoyo de abstención del Grupo Socialista, el punto salga adelante y que dentro de muy pocos meses puedan ver funcionando las grúas y todos los mecanismos para que ese suelo se ponga en carga y que aquellos pequeños empresarios de Rota que tienen tanta necesidad de suelo para poder ubicar sus empresas, dispongan de 56.000 metros cuadrados, tan importante en una zona de referencia como va a ser el citado polígono, justamente detrás de la caseta de información que hay a la entrada de Rota, y que une los dos polígonos importantes de Rota, como son el actual polígono industrial y el futuro polígono industrial de 300.000 metros cuadrados, que va a haber en la zona de Ferris.

En representación del Grupo Roteños Unidos, hace uso de la palabra la Concejala D^a M^a Carmen Laynez, felicitando al Delegado de Urbanismo por la propuesta que hoy trae a Pleno, con la que se está ultimando la puesta en carga del único suelo industrial que hay en el actual Plan de Ordenación Urbana, que lleva muchos años en vigor, pero que hasta ahora ningún Equipo de Gobierno ha dado prioridad a que ese suelo se desarrolle, con la preocupación que todos han tenido por ese asunto.

Entiende asimismo que, juntamente con las propuestas que se han presentado anteriormente del Polígono de las Arvinas, de 300.000 metros cuadrados y junto con los 350.000 metros cuadrados del Polígono Agroalimentario de las Marismas, que va a posibilitar, aparte de la implantación de industrias agroalimentarias, el que haya una diversificación de la agricultura, que es un motor importante de desarrollo en el municipio.

Por otro lado, manifiesta la Concejala que le habría gustado que estuviese aquí presente el Concejal anterior de Fomento, D. Felipe Márquez, para que compartiera con todos el momento, estando convencida que si estuviera aquí, tal vez hubiera votado a favor el punto, porque sale en la prensa mostrando su preocupación por el gran número de parados en el municipio, sin decir totalmente la verdad, porque la fórmula de medir el paro, no solamente en Rota, sino a nivel nacional y a nivel de la Junta, ha cambiado, además que le debería de preocupar no solamente el paro del municipio de Rota, sino el paro de la Diputación, de la cual él es Diputado, el paro de toda la provincia, etc., reiterando que le habría gustado que estuviera aquí, compartiendo la aprobación del punto, que va a permitir que Rota se implante e instalen empresas que están demandando ese suelo industrial, lo que va a posibilitar, en un corto plazo de tiempo, que esa preocupación disminuya, con relación al año anterior, porque los datos de preocupación de paro no son nada positivos, pero si son más positivos que el año pasado, teniendo la certeza que para el año que viene se a conseguir entre todos, si la propuesta sale adelante, que con la implantación del nuevo polígono industrial, disminuya el número de parados de Rota.

Reitera finalmente el agradecimiento de su Grupo por la labor realizada desde la Delegación de Urbanismo y por parte del

Delegado de permitir y trabajar en el desarrollo del Polígono Industrial.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo, se reitera en todo lo dicho anteriormente, solicitando les faciliten la planimetría para poderlo dar a conocer a todo los miembros de su Grupo Municipal y a aquellos ciudadanos que se interesen por el tema, reiterándole que su posicionamiento de abstención en el presente punto, se debe exclusivamente a la premura en que han presentado la documentación, sin que ello pueda servir ni sea óbice para que en un futuro su posicionamiento de voto sea positivo o bien negativo, aunque ya en el receso ha podido comprobar que cuenta con todos los parabienes de los informes de los técnicos municipales, por todo lo cual la posición de su Grupo en ese sentido va a ser de abstención, independientemente que en el futuro puedan o bien cambiarlo a positivo o a negativo, en función de aquellas circunstancias que rodean la propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y ocho abstenciones (Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta y, por tanto:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por distintos propietarios, que habrá de sectorizar pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNS RI1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota.

SEGUNDO:- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como notificar personalmente a los propietarios de terrenos comprendido en el ámbito del sector que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en la que se les comunicará el periodo de apertura y duración de la información pública. En tales anuncios y citaciones deberá dejarse constancia de que durante el referido periodo, los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 1 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO:- Requerir de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en su caso, (art. 32.1.2ª) de la LOUA), los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento. En concreto: Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) y Administración competente en materia de aguas, independientemente de otras que puedan ver afectados sus intereses.

CUARTO:- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para todo el sector, en virtud de lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA.

QUINTO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por los señores Concejales ningún Ruego ni Pregunta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticuatro minutos redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 30 de enero de 2007
EL SECRETARIO GENERAL,